



## **FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogada**

#### **AUTORA:**

Bach. Sánchez García, Maribel Emperatriz ( [orcid.org/0000-0002-8031-651X](https://orcid.org/0000-0002-8031-651X))

#### **ASESOR:**

Mg. Vásquez Torres, Arturo Rafael ( [orcid.org/0000-0002-8513-4483](https://orcid.org/0000-0002-8513-4483))

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

#### **LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

Lima – Perú

2022

## **Dedicatoria**

La presente tesis está dedicada especialmente a mi madre por su gran amor incondicional y su incansable apoyo moral, así como sus consejos para hacer de mí una mejor persona cada día.

A la memoria de mi padre porque sé que desde el cielo siempre me protege y guía para lograr mis metas.

### **Agradecimiento**

Quiero agradecer primeramente a Dios porque me dio el don de la perseverancia para culminar mi meta.

A mi asesor de tesis Mg. Vásquez Torres, Arturo Rafael, por su invaluable ayuda y asesoramiento la cual ha sido de gran importancia para la realización de esta tesis.

A mi familia, amigos y personas especiales en mi vida quienes me han brindado su mejor apoyo cuando más lo he necesitado.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Pág.

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	59
ANEXOS	
Anexo 1: Tablas	
Anexo 2: Matriz de categorización	
Anexo 3: Matriz de Triangulación de resultados de entrevista	

Anexo 4: Guía de entrevista

Anexo 5: Validación de los instrumentos

Anexo 6: Entrevistas

## Resumen

El presente trabajo tiene como problema general ¿Qué factores generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021?, siendo el objetivo principal identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021, el trabajo fue de enfoque cualitativo de tipo básico, de diseño no experimental, la técnica de investigación fue la entrevista, habiéndose formulado preguntas abiertas a los entrevistados y siendo validada por 3 expertos; lo cual busca identificar los factores que dificultan el apoyo de la víctima con el proceso de violencia familiar, esto genera la falta de acopio de elementos de convicción por lo tanto genera el archivamiento de las denuncias penales; llegando a la conclusión que los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar resultan ser la falta de confianza de las víctimas al sistema de justicia, así como a factores socioeconómicos que resultan ser la dependencia de la víctima hacia su agresor.

**Palabras clave:** Abandono. Proceso penal. Violencia familia.

## **Abstract**

The present work has as a general problem: What factors generate the abandonment of the victim in participating in the acts of investigation in the criminal proceedings on family violence, in the Fiscal District of Cajamarca, 2021?, being the main objective to identify the factors that generate the abandonment of the victim in participating in the acts of investigation in criminal proceedings on family violence, in the Fiscal District of Cajamarca, 2021, the work was of a qualitative approach of a basic type, of non-experimental design, the research technique was the interview, having formulated open questions to the interviewees and being validated by 3 experts; which seeks to identify the factors that hinder the support of the victim with the process of family violence, this generates the lack of collection of elements of conviction, therefore it generates the filing of criminal complaints; concluding that the factors that generate the abandonment of the victim in participating in the acts of investigation in criminal proceedings on family violence turn out to be the lack of trust of the victims in the justice system, as well as socioeconomic factors that turn out to be the dependency of the victim on her aggressor.

**Keywords:** Abandonment. Criminal process. Family violence

## I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar resultó ser un problema que surgió desde hace varios años y que con el transcurso del tiempo ha evaluado y examinado algunas medidas con el fin de solucionarlo o prevenirlo, puesto que ha generado graves problemas dentro de nuestra comunidad desde lesiones mínimas hasta la provocación de la muerte de la agraviada (Llanos, 2017).

Asimismo, hemos podido observar actualmente que se continúa evidenciando a las agraviadas por la violencia familiar en todo el mundo. Por ello, se han creado normativas que resguardan a las víctimas este grave delito, no obstante, existen víctimas que por diferentes factores optan por abandonar el proceso penal.

De modo que, en varios lugares del mundo, tanto internacional, nacional como local, que en cada lugar se ha notado dicho problema que cada vez se incrementa más (INEGI, 2017).

En el ámbito internacional, la (Organización Mundial de la Salud, 2017) mencionó que gran parte de las mujeres que han sido asesinadas han tenido como autores al esposo, pareja o expareja.

A nivel nacional, los autores (Solis, Pinto, Chavera, Valencia y Washualdo, 2019) resaltaron que el mayor número de agresiones han sido producidos a las esposas y convivientes por parte de sus cónyuges y parejas, teniendo como grado de instrucción de las agraviadas el nivel primario, lo cual señaló que de cierta manera la carencia de instrucción provoca que la víctima aguante resignadamente todo tipo de violencia, así como también otro factor fundamental es que esos maltratos han sido producidos cuando el agresor estaba en estado de ebriedad, siendo el motivo predominante de los altercados la economía de la familia.

A nivel local, la autora (Cieza, 2018) manifestó que, al basarse en los registros conseguidos de los 50 casos que se reportaron, se demostró que la violencia psicológica alcanza el nivel más alto con el 41%; sin embargo, la violencia física



también logró un porcentaje inmenso con el 31% mientras que la violencia por omisión registró el 28%.

La justificación teórica es que se desea analizar la figura jurídica de la violencia familiar debido a que este delito se encuentra regulado en el ordenamiento jurídico peruano, siendo también necesario recalcar que la familia está resguardada por nuestra Carta Magna (Álvarez, 2020).

La justificación práctica es que busca resguardar el derecho a la dignidad e integridad tanto de la mujer como de los miembros de un grupo familiar, debido a que a diario se pudo evidenciar que este delito es uno de los que más se han cometido en los últimos años (Fernández, 2020).

La justificación metodológica se sustenta en que proponemos dar lineamiento para una correcta aplicación de dicha figura procesal con la finalidad de impedir el aumento de casos (Vásquez, 2020).

Para ello se formuló el siguiente problema general: ¿Qué factores generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021? Siendo el primer problema específico: ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021? Y el segundo problema específico: ¿Qué medidas debería asumir el Ministerio Público para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021?

Para continuar con el desarrollo del presente trabajo, se planteó como objetivos de la investigación siendo el objetivo general: Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el del Distrito fiscal de Cajamarca, 2021; siendo el primer objetivo específico: Determinar las implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021. Y el segundo objetivo específico: Establecer las medidas que

se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021.

El aporte de la presente investigación se sustenta en que busca identificar los factores que dificultan el apoyo de la víctima con el proceso de violencia familiar, lo cual genera la falta de acopio de elementos de convicción lo que a su vez genera el archivamiento de las denuncias penales

## II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se empezará a examinar los estudios desarrollados en el aspecto nacional, iniciando así el bloque con las autoras (Briones y Mendieta, 2018) ya que indicaron que se consiguió comprobar que son los aspectos endógenos los cuales influyen en la agraviada de la violencia en el seno de una estirpe a retirar su demanda en este tipo de proceso.

Además, la autora (Quispe, 2021) precisó que se distinguió que los componentes esenciales que incentivan al abandono de los procedimientos por violencia familiar, debido a que son aspectos endógenos y los elementos exógenos porque los efectos evidenciaron la existencia del miedo y dependencia económica que se localizan en estos procesos con el abandono por la agraviada.

De manera que, el autor (Hidalgo, 2019) aseguró que se distinguió entre los aspectos legales más importantes que contribuyen en el archivo de estos procesos por violencia psíquica, que resulta ser la inconsistencia de medios de prueba y renuncia al proceso. La inconsistencia de pruebas, consideraciones psicológicas y las inadecuadas pruebas materiales. También se enfatiza la renuncia del sumario, como otras que desestimaron sus propias demandas.

Finalmente, la autora (Peña, 2019) determinó en el aspecto instructivo de las féminas que sufren de violencia en su familia, el 46% de mujeres poseen instrucción de grado secundario (recién estudiando o terminando), el 32% posee grado instructivo técnico y el otro 22% posee el grado instructivo superior. Concluyendo que la mayoría de mujeres no poseen instrucción superior.

En referencia al plano internacional se considera relevante empezar con el planteamiento de la autora (Hernández, 2017) quien a través de su estudio propuso que la región de América Latina es donde se halla el grado más alto de la violencia en contra del género femenino. Los porcentajes más grandes de asesinatos de féminas por su género se hallan en 14 de los 25 países situados en esta parte del mundo, siendo aproximadamente 60.000 mujeres las que son asesinadas anualmente en América Latina. Debido a esto, si se estudian las cifras al grado internacional, 1 de cada 3 féminas sufre violencia física, esencialmente

por su pareja, comprendiéndose como violencia en contra de las damas como la vulneración de sus privilegios humanos.

Por otro lado (Villatoro, 2019) afirmó que se obtuvo establecer que los aspectos del abandono de las demandas interpuestas en el Ministerio Público son mayormente por violencia física y los componentes por los que las agraviadas son regularmente la carencia de tiempo para seguir con el procedimiento, por presión familiar, porque retoman la relación y porque algunas ya consideran la autodefensa.

Por ello, las autoras (Bonilla, Castro, Quevedo y Soliz, 2019) señalaron que los componentes socioculturales perturban claramente en la renuncia de las demandas por violencia de género expuestas por las agraviadas. Estos componentes se comprenden esencialmente con las creencias religiosas y las pensiones de familia arraigadas a la cultura y tradición que terminan viendo esto como algo normal.

De modo que, el autor (Constante, 2021) indicó que la violencia en diversos aspectos es perjudicial vulnerando el núcleo familiar sea de manera física o psicológica conllevando a que sean una familia inestable y de no hacer algo esto puede causar mayores complicaciones.

Se deben desarrollar reformas o instaurar nuevas normas que cimenten la incentivación de establecer denuncias cuando se posean conocimiento de posible violencia familiar en la sociedad, sin miedo a obtener alguna repercusión jurídica por terminad o malicia solo de esta forma se establecerá el amparo de la fémina o componente del núcleo familiar (Del Águila, 2017).

Para finalizar, los autores (Constanza et al, 2020) determinaron que es cierto que la intimidad del hogar conforma el lugar más expuesto para que una mujer sufra violencia, así como en Chile y el mundo, la violencia se desempeña regularmente y de acuerdo se constata en cifras nacionales como internacionales de parte de los hombres, quienes son componentes de la violencia en un escenario familiar e incluso tienen la capacidad de terminar con sus vidas.

De acuerdo a la intervención en el suceso de averiguación se debe desarrollar las competencias pertinentes con la finalidad de comprobar el suceso denunciado como averiguaciones, declaraciones de testigos, consideraciones físicas, sexual y psicológica, visita regulada con médicas y psicólogos de la dependencia legal.

Comprobada la violencia familiar, se propone la demanda frente al magistrado de familia de la jurisdicción en la que reside la víctima o donde se desarrolló la agresión (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2021).

No localizando medios de prueba de la realización de sucesos de violencia se precisa que no hay lugar de cimentar la denuncia y de ser el caso se ha establecido una disposición de amparo esta resulta no tener efecto, archivando los sucesos, con el conocimiento de la solicitante.

Las disposiciones de amparo son determinadas dentro de la comisaría en la que se establece la demanda, se comprende el fiscal con la finalidad de tener conocimiento de los sucesos y solicitar la medida de amparo contigua. Así como también determinadas en aspecto de averiguación fiscal, logra ser pedida por la perjudicada. De modo que, logra establecerse preexistiendo solo indicios de la realización del suceso expuesto.

Por ello, debe tener en consideración los aspectos de riesgo como son: edad, sexo, dependencia financiera, constante agresiones, descendientes menores, estado civil, desempeño de pensiones, habitación del hogar y el estado de salud psíquica.

El regulador certificará, que la oficina de RRHH haya determinado y desarrollado las medidas de amparo en beneficio de la presunta víctima. El inspector certificará, que se haya puesto a disposición de la supuesta víctima los medios de atención médica (Radio RSD, 2017).

Por ejemplo, a lo largo del seguimiento de la Relatoría a Guatemala, sus componentes se juntaron con los operadores de la Fiscalía que se encargaban de averiguar diferentes crímenes en contra de las féminas, comprendiendo los

crímenes de violencia familiar, los fiscales expusieron la concentración esencial que se le otorga a la probación médica.

En su análisis sobre la relevancia de la controversia armada en las féminas colombianas, la CIDH precisó su inquietud con respecto a la cadena de custodia en contextos de violencia e incluso su esencia determinada en mantener pruebas de aspecto tangible (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

La CIDH ha considerado las demoras en recolectar medios de prueba posteriores a la agresión, lo que representa desafíos esenciales, sobre todo en aspecto probatorio, debido a que el transcurso del tiempo tergiversa la recolección de pruebas testimoniales adecuadas y perturba la opción de desarrollar pruebas periciales.

De manera que, se toma en cuenta la no adecuación de pruebas brindadas por las agraviadas o sus familiares a los archivos en caso de violencia en contra de la mujer y la denegación de obtención de información de parte de los Estados.

Al mismo tiempo, se comprende una recolección y proceso parcializado de los medios de prueba y la falta de personal adecuado y pertinente para obtener medios probatorios y pericias requeridas en este tipo de sucesos.

Entre estos resultados se hallan que diversas agraviadas se encuentran vulneradas por el sistema de suministración de justicia, ya que al demandar que los sucesos poseen diversos exámenes invasivos y ofrecen su testimonio en las mismas proporciones (INEI, 2017).

No obstante, los casos de violencia en la familia y la violación sexual se realizan en el núcleo cerrado y sin pruebas tangibles, teniendo solamente la manifestación de la agraviada (Vanegas, 2021).

Entre estos aspectos la estructura de justicia busca confiar más en el agresor; por otro lado, los análisis forenses no ayudan a la determinación de la veracidad por falta de inducción ante los casos de violencia en contra de las féminas y la

posterior adaptación subjetiva de los especialistas (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2020).

En caso seas víctima de violencia en tu familia o violación, o sabes si es que alguien pasa por esto, podrías realizar tu demanda mediante la línea 100, chat 100, los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP y las comisarías

Asimismo, tanto el Poder Judicial como el Ministerio Público han señalado que se atenderán los casos de violencia a lo largo de estos días, mientras que las comisarías en el territorio nacional han percibido la indicación de continuar percibiendo las demandas en torno a la violencia (Fowks, 2022).

Con respecto al proceso penal de violencia familiar es esencial conocer la representación de violencia ya que se determina a la víctima, con el comportamiento de la persona o personas en la forma en que se ve perjudicado por repercusiones sociales de un perjuicio que se cimentan por diferentes aspectos de diferentes orígenes sean tangibles, psicológicas, financieras o sociales, así como el propio ambiente de la sociedad (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2021).

La (Municipalidad Distrital de Ate, 2021) distingue a la agraviada que pasa por violencia como otra persona que tanto físicamente como psíquicamente padece como repercusión de un maltrato realizado.

El (Ministerio de Salud, 2021) sitúa a la violencia como aquel acto o suceso de violencia, incorporar conductas violentas a personas u objetos para sobrepasar su resistencia, siendo las consecuencias legales de este actuar de aspecto civil y penal.

En este sentido, la violencia familiar viene a ser comportamientos violentos continuos que uno o más componentes de la estirpe desarrolla en contra de los miembros del escenario familiar. Por ello, esa violencia logra componerse como ataques físicos o psicológicos y las amenazas (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021).

Asimismo, se expresa que la violencia en el escenario familiar resulta ser un acto voluntario, planeado, dirigido, instruido y realizado por aquellos que sienten que poseen más poder sobre otros individuos, y con más facultades para intimidar y maniobrar a las personas (Agencia Peruana de Noticias, 2021).

El término violencia familiar al ser el ejercicio agresivo, planeado, de cualquiera de los componentes de la estirpe en perjuicio de otro integrante de la familia, son regulares, lamentablemente, en los medios de comunicación, obviamente no se comprende solo un inconveniente nuevo y fuera de sus alcances político criminales posee componentes sociales, en otros términos es la vulneración directa o indirecta del bienestar, la vida, la independencia y la integridad fisiológica desempeñadas en el aspecto familiar (Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, 2021).

Esto asevera que los análisis y estudios sobre la dinámica familiar han determinado cuales son los factores de una conducta agresiva violenta de parte de un individuo agresor debido a que se logra poseer un comportamiento endógeno, es decir, que logra tratarse de una manera natural o instruida en la niñez o en la adolescencia, ya sea por imitaciones de conductas similares que han presenciado en su propia familia o en la sociedad, y de la misma manera logran poseer un aspecto exógeno, esto quiere expresar que regularmente procede el abuso de bebidas alcohólicas o de estupefacientes, la inadaptación del aspecto familiar, las frustraciones o cargas de trabajo, entre otros (Plan International, 2021).

De esta forma se debe determinar que la violencia en la familia es concentrada por los ataques de uno o diversos miembros de la familia a otros, las cuales suelen ser físicas mediante el empleo de la fuerza y mental tratándose de la amenaza (Observatorio de Violencia Región Arequipa, 2021).

En tal sentido, se tiene en cuenta que la violencia en el aspecto familiar, y que se hallan comprendidos en el Manual de Violencia Familiar y Sexual Peruana Flora Tristán, comprenden los ataques que pueden originarse en la estirpe y que obligatoriamente no poseen repercusiones tangibles (Flora Tristán, 2021).



Los sistemas de seguridad vigentes son ineficientes, los plenos mundiales no han evitado que las mujeres sigan siendo vulneradas, por lo contrario, las cifras de maltratos y fallecimientos se han preservado, siendo estas muy altas en nuestro país, para reducirlas no se han adecuado estructuras que apoyen y den rigurosidad a los tratados ratificados y actuales en la materia (Diario Correo, 2017).

De modo que, el autor (Prieto, 2017) expuso que los componentes esenciales de la violencia familiar son pertenecientes a la familia, que constantemente se indica que la autoridad efectúa su labor al basarse en la ley 30364 ley de la violencia familiar, comprendiendo su comportamiento en la ley, desarrollando las averiguaciones del procesado y la víctima, para establecer a través de un oficio a disposición del magistrado, quien deberá de solucionarlo dentro del lapso de 72 horas, brindando las garantías en la audiencia como mantener distancia de la agraviada por el crimen de desobediencia y obstrucción en la ley frente a la fiscalía.

El abandono de una demanda en los escenarios de violencia en la estirpe no asegura el adecuado progreso del procedimiento, por lo que la comunidad conoce con más exactitud esta realidad, puesto que regularmente estos aspectos que incentivan a esta decisión son perjudiciales para las propias agraviadas, esto quiere decir que son decisiones tomadas por las propias agraviadas que posteriormente les provocaría una repercusión (Delao, 2021).

Por tanto, tenemos en cuenta que resulta fundamental conocer y considerar la eficiencia del sumario de violencia familiar, debido a que a lo largo de su desarrollo puede haber diferentes dificultades sea de manera individual, por la agraviada o de forma procesal, por lo cual se considera relevante estudiar sobre este tema y lograr establecer aspectos que conllevan a la renuncia de denuncias en los procedimientos de violencia por la agraviada (Betancourt, 2019).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El presente estudio es de tipo Básica como precisó Arias (2020) puesto que quiere localizar novedosas razones científicas para encontrar los factores que originan el abandono de la víctima para su participación en los actos de investigación dentro de los procesos penales sobre violencia familiar.

La autora Jilcha (2019) refirió sobre el diseño de investigación:

*A very important provision in the research design procedure is to choose the focus of the study, since it indicates the way in which the essential information for an inquiry will be obtained; therefore, this process involves various related decisions.*

El Diseño es no experimental como señaló Muñoz (2018) porque no quebranta la realidad de esta investigación.

El autor Kumar (2019) precisó lo ulterior con relación al diseño no experimental:

*That which, without the deliberate manipulation of the variables, which is based on the analysis of the phenomena as they occur in their natural environment so that they are later analyzed.*

Es transversal como indicaron Aceituno, Alosilla y Moscoso (2021) ya que se examinará en el año 2022.

Es correlacional causal tal como detallaron Arias y Covinos (2021) pues busca analizar la relación entre causa y efecto sobre las variables.

#### **3.2. Categorización, subcategorización y matriz de categorización**

### Descripción de categorización

Categorías	Subcategorías
Participar en los actos de investigación	Acreditar un hecho delictivo Responsabilidad penal del autor
Proceso penal de violencia familiar	Muerte Sufrimiento

### 3.3. Escenario de estudio

Según Arias (2020) es el sitio en el que se realizó este estudio, de modo que, se realizará en el Distrito Fiscal de Cajamarca.

En cuanto al escenario que se analizó la autora Bahati (2021) señaló posteriormente:

*It is desired that the choice of the place for the inquiry to be carried out shows that this area must be preferred due to the professional and individual interest in the area and this statement must be correct. Thus, several students thoroughly underestimate its importance early in the course of their research.*

### 3.4. Participantes

Para Vásquez (2020) los participantes resultan ser aquellos que forman parte de este análisis importantísimo.

Con relación a los participantes, los autores Bai & Clark (2019) precisaron que:

When selecting the participants for this study, it is essential to take into consideration each aspect to achieve the validity of this research.

Las personas a entrevistar son:

**Tabla 2.***Descripción de participantes*

Sujeto	Participante	Grado académico	Experiencia Laboral
1	Noe Cubas Ayay	Abogado	10 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal
2	Herrera Goicochea Felix M.	Psicólogo	5 años de actividad profesional-CEM Bolívar
3	Linder Roselli Abanto Reyes	Magister en derecho penal	15 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal y Civil y Familia
4	Alan Alberto Tello Reyna	Abogado	5 años de actividad profesional, CEM-Bolívar
5	Eduardo Ramón Uceda Flores	Magister en derecho penal y Procesal	10 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal y Civil -Juez Cajamarca

6	Evelyn del Socorro Valverde Gutiérrez	Abogada	5 años de actividad profesional, DEMUNA-B
7	Germán Montoya Ortiz	Abogado	12 años de actividad profesional Defensor publico ministerio de justicia Cajamarca
8	Humberto Flores Caballero	Magister en derecho	8 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal y Civil -Juez -poder judicial Cajamarca
9	Jinmy Alberto Damian Vidal	Magister en derecho	5 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal - Fiscal Adjunto-fiscalía mixta de Huambos
10	José Leonidas Azañero Llanos	Doctor en derecho	15 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal y mixto- Fiscal provincial de la fiscalía mixta de Bolívar
11	Luis Alberto Sánchez López	Doctor en derecho	10 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal y Civil -Juez -Chota

			Cajamarca
12	Napoleón Cachi Gallardo	Magister en derecho	15 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal-Fiscal provincial -MP-Cajamarca
13	Rafael Orlando Ávila Velázquez	Abogado	5 años de actividad profesional - Fiscal adjunto - MP-Cajamarca
14	: Sandra Eliana del Rosario Pita Cabrera	Psicólogo	3 años de actividad profesional – psicólogo forense-MP-Bolívar
15	Yanet Yuliana Salazar Gamarra	Abogada	10 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal y mixto -fiscal adjunto -Bolívar

Nota: Datos recopilados de las entrevistas de esta investigación.

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Entrevista: Ayuda a recolectar los datos gracias al coloquio con el cual se formularon las interrogantes, evidenciaron Arévalo y Cruz (2020). De modo que, se realizaron entrevistas a 15 abogados, psicólogos, jueces y fiscales.

b) Análisis de fuentes documentales: Suele realizarse a través del análisis de documentos, del cual se podrían recolectar resúmenes para luego analizarlas, indicó Melgar (2020). En esta investigación se efectuó un absoluto análisis de resoluciones fiscales que se relacionan con la violencia familiar.

c) Análisis normativo: Es una examinación explicativa que se efectúa con una norma con el fin de reconocer sus limitaciones, puntualizó Arias (2020).

En cuanto al asunto, Dewitt Wallace Library (2021) determinó sobre las técnicas de recolección de información:

*It is essential that this type of study seeks to collect all the valid information following certain methods since it can harm the way in which these records are grouped.*

Instrumentos de recolección de datos:

a) Guía de preguntas de entrevista: Se corroboraron acorde a los fines trazados en la mencionada matriz de categorización, manifestaron Aceituno, Alosilla y Moscoso (2021).

b) Ficha de análisis de fuentes documentales: Con el que se recolecta la información de revistas de derecho, relató Boente (2019).

### **3.6. Procedimiento**

Este estudio es de enfoque cualitativo, de tipo fenomenológico y de diseño no experimental, por lo cual la recolección de datos se efectuará a través de las entrevistas, el análisis tanto normativo como documental, para luego comprobar la triangulación de datos, como lo reveló Muñoz (2018).

Los autores Jansen & Warren (2020) puntualizaron que:

*Qualitative study is linked to research that focuses on collecting and studying written, oral, and other textual records.*

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico se vincula con el grado de confiabilidad que posee este análisis, exteriorizaron Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018) los cuales se relacionan con esta investigación.

(i) La dependencia, debido a que con la recopilación de datos según lo interpretado en dicha indagación al utilizar las técnicas de estudio.

(ii) La credibilidad, pues la observación de este compendio se desarrolló con objetividad al no tener subjetividad alguna.

(iii) La transferencia, al basarse en que dicho estudio admite reconocer más este análisis.

(iv) La confirmación, ya que se efectuó la debida triangulación de datos, cuando se consiga esa recolección de información con respecto a esta problemática.

La autora Coy (2019) exteriorizó sobre el rigor científico que:

*Scientific rigor could be seen in the various phases of the method, during the planning of a study, its methodology, field work or the examination of information.*

La confiabilidad se basa en que las opiniones de los especialistas que otorgan esa confiabilidad de los instrumentos sobre la recolección de datos, por lo que permite alcanzar una información eficaz que sirva para resolver las interrogantes distinguidas en este análisis.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Las muestras resultan ser probabilísticas pues dicho estudio posee un enfoque cualitativo, por lo que carece de ejercicio sobre una ecuación.

En este estudio se recolectó los datos con los adecuados instrumentos que se han ejecutado en relación con las finalidades precisadas.

El autor Bouchrika (2021) manifestó sobre la recolección de datos lo siguiente:

*The study has passed the data collection process, as it tries to locate solutions to problems that still do not have a concrete answer in order to discover new ideas.*



Las entrevistas poseen incógnitas relacionadas con las finalidades de dicho estudio, Bernardo, Carbajal y Contreras (2019).

En el estudio realizado se emplearon los siguientes métodos:

Método de Interpretación:

El método interpretativo, sirvió para la interpretación jurídica como lo acaeció.

Con respecto a esta indagación, el método interpretativo logró examinar el fenómeno estudiado (entrevistados).

El autor Babatunde (2020) opinó sobre los métodos lo siguiente:

*The methods related to the collection of specific techniques that we handle in an investigation to choose certain cases, visualize social life, collect and clarify data, examine records and analyze the results.*

### **3.9. Aspectos éticos**

Dicha investigación se basa en el correcto empleo de las normas para su publicación, pues también se ha tenido en consideración el reglamento de la UCV. De modo que, se citaron a los autores aludidos y se realizó un correcto parafraseo de los mismos.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Los resultados de las entrevistas son:

##### **Objetivo General**

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

##### **Preguntas:**

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Los procesos penales de violencia familiar se tramitan en muchos de los casos con demasiada lentitud causando una sensación de injusticia a las víctimas.

En el distrito Fiscal de Cajamarca, a partir del mes de abril del año 2010, los procesos se vienen desarrollando de acuerdo al nuevo Sistema penal, dando inicio con la denuncia de parte o de oficio, que puede ser directamente en el Ministerio Público o en cualquiera de las comisarias y específicamente los casos de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, a partir del 06 de enero de 2017, se tramitan de acuerdo al nuevo sistema penal.

Los procesos penales sobre violencia familiar se vienen tramitando como procesos penales ordinarios, etapa de investigación, etapa intermedia y juicio oral;

en casos excepcionales se incoa el proceso inmediato cuando el imputado es sorprendido y detenido en flagrante delito o cuando de los elementos de convicción y previo interrogatorio del imputado se evidencia su responsabilidad.

A través de denuncias directas o derivaciones de línea 100 u otras derivaciones de entidades públicas y privadas, a lo cual se acoge la denuncia pasando por una rea legal un área psicológica y del asistente social. El CEM proporciona el patrocinio legal a la víctima en todo el proceso.

Se vienen tramitando en muchos casos con ineficacia impunidad, puesto que en la gran mayoría de estos casos carece de una sanción y reparación.

Se han identificado vacíos, irregularidades en las investigaciones en las sanciones.

Considero que la pregunta se relaciona a procesos de lesiones graves o leves contra integrantes del grupo familiar En el contexto de violencia familiar, los cuales se encuentran regulados en los artículos 121 B y 122 B del Código Penal concordados con el artículo 108-B del código antes mencionado. La experiencia en la ciudad de Cajamarca está referida en casi su totalidad a procesos por lesiones leves, los cuales son tramitados en acusaciones directas o en procesos comunes (cuando no se ha recibido declaración de la parte agraviada); dejando constancia que en mi experiencia no he tramitado proceso inmediato.

Con muchas deficiencias, pues las diligencias que son de suma importancia tales como prueba anticipada se realizan después de 5 o 6 meses lo que no permite una adecuada averiguación de la verdad.

Los procesos penales de violencia familiar se tramitan de acuerdo a la normatividad vigente, primero se apertura investigación y si hay indicios se formaliza y de encontrarse elementos de convicción que acredita el delito y responsabilidad del agresor se acusa.

Se tramitan en investigación preliminar y una vez recabada la declaración de la agraviada y el reconocimiento legal, así como la pericia psicológica, conforme a lo establecido en el artículo 122-B del Código Penal, teniendo todos los elementos probatorios, se requiere acusación directa al juzgado de investigación preparatoria.

Bajo las disposiciones normativas del proceso penal ordinario o común a cargo de la fiscalía especializadas en violencia contra la mujeres e integrantes del grupo familiar, todos los casos iniciados a nivel policial y fiscal al juez de Familia para las medidas de protección independientemente del proceso penal.

Esta clase de procesos se tramitan como delitos y como faltas, (dependiendo de la gravedad) cuando son delitos el proceso se inicia en el Ministerio Publico y luego de ser formalizado la denuncia por lo general concluye con una acusación y culmina con el auto de enjuiciamiento y se remite los actuados al juzgado penal de Turno de Chota para el Juicio Oral; en cuanto a los procesos por falta de trámite es dirigido directamente por el juez de Paz letrado convocándose a las partes a una audiencia de juicio oral única, en pocos casos las partes concurren, un buen número de procesos por faltas que derivan de esta clase de procesos culminan por prescripción.

Por medio de la Policía Nacional, Centro de emergencia mujer, fiscalía y poder judicial, luego de ello se realiza o se solicita que pase por pericia psicológica la agraviada (o) y al agresor para realizar el perfil psicológico, así También se recopilan las declaraciones de los involucrados y de los testigos.

Los procesos penales actualmente se vienen realizando conforme al trámite regulado en nuestra legislación procesal penal vigente.

Se recepciona las denuncias ya sea en sede fiscal o comisaría, también por intermedio del CEM-Bolívar, luego se oficia al Juzgado mixto para la emisión de las medidas de protección y se proceda a requerir que la agraviada pase pericia física y psicológica según corresponda, se recepciona las declaraciones de involucrados y testigos.

Actualmente existe una fiscalía especializada en conocer dichos procesos sin embargo mucho determina los certificados médicos y psicológicos.

Los entrevistados concuerdan en que generalmente se tramitan los procesos lentamente.

No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas

De las respuestas de los entrevistados, se infiere que los procesos penales se tramitan acorde a las normas peruanas pese a que estas permitan que el proceso se demore más de lo normal.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

El mismo factor de no encontrar justicia el corto tiempo hace que las denunciadas o víctimas dejen los procesos sin participar en ningún tipo de actos de investigación, siendo el factor más importante la lejanía de las localidades y el difícil acceso para llegar a participar en las diligencias programadas.

En las investigaciones sobre violencia familiar, si se dan casos de abandono o desinterés por parte de la denunciante o agraviada, y esto mayormente se debe a la idiosincrasia de la población, quienes después de interponer su denuncia, cambian de parecer y ya no asisten para brindar su declaración o no asisten a la División Médico Legal, para que se les practique su reconocimiento médico legal o pericia psicológica, elementos de convicción que son elementales para acreditar el caso.

Uno de los factores más relevantes por el cual la víctima abandona en participar en los actos de evaluación, es que en muchos casos la víctima se reconcilia con su agresor perdonando los actos de violencia, incluso en reiteradas veces. Otro de los factores es que las víctimas dependen económicamente de su agresor y en otros casos debido a la distancia.

Si, por motivos de dilatación del proceso, por consolaciones extrajudiciales, por amenazas de los agresores, por desconocimientos del proceso legal y por dificultades geográficas y de tecnologías de la información.

Si existe abandono de la. Víctima, debido a que existen retrasos injustificados por parte de las instancias encargadas de llevar a cabo la diligencias, la falta de investigación, así como irregularidades en las diligencias, el trato inadecuado al a las víctimas de violencia familiar.

La participación de la víctima es muy importante para el esclarecimiento de los hechos, siendo la aplicación para dicho acto lo previsto en el artículo 19 de la ley N°30364, el cual prescribe: Cuando la Víctima sea niño, niña y adolescente o mujer, su declaración debe practicarse bajo la técnica de entrevista única y se tramita como prueba anticipada. La declaración de la víctima mayor de edad a criterio del fiscal puede realizarse bajo la misma técnica, sin embargo ellos no es posible realizarlo de forma inmediata, debido a que la programaciones para las declaraciones se realizan posterior a los tres o cuatro meses de realizada las denuncias; lo que constituye de uno de los principales factores, por los cuales las víctimas no se someten a la investigación, debiéndose tener en cuenta que debido a las relaciones de poder que existen entre las partes (poder económico por parte del agresor), muchas de ellas regresan nuevamente a tener vínculos afectivos lo cual imposibilita la continuación de los procesos.

También considero, que está en relación a lo antes mencionado, es la falta de psicólogos para la realización de los exámenes periciales respectivos a las agraviadas, los cuales no se llevan a cabo de forma inmediata a la denuncia.

Otro de los factores, es la poca o nula capacitación que tiene la policía Nacional del Perú para contribuir a la investigación, debido a que no tiene la capacidad de solicitar datos relevantes momento de recibirla denuncia o la declaración de la agraviada, lo cual hace necesario que nuevamente la víctima sea citada por el Ministerio Público con dicha finalidad, generando en la víctima un malestar y desaliento para continuar con el proceso.

En muchos casos si hay abandono, las causas siempre son tanto económicas y el miedo a dejar a sus hijos sin figura paterna. Si existe abandono de la Víctima y se debe a factores económicos y sociales, el agresor es el que sustenta el hogar y no hay instituciones dónde se proteja a la víctima por lo tanto la agraviada no tiene otra salida que conciliar con el agresor.

Si existe, ya que la agraviada una vez que denuncia ante la comisaria PNP y después es cita para que declare a nivel fiscal, no se hace presente y el factor que atribuye, es el factor económico y la dependencia del trabajo del hombre para subsistencia en el hogar. En algunas oportunidades si, los factores son diversos,

pero en nuestro medio prima el factor dependencia económica de la víctima con el agresor.

En efecto, existe un alto índice de abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, sobre todo en faltas, considero que los factores determinantes son el entorno sociocultural de la víctima, en el sentido de que la violencia familiar ha venido siendo generalizada y hasta aceptada en las familias de estas zonas, pero ya existiendo luces de cambiar esas praxis en las nuevas generaciones y otro factor sería el económico de las víctimas que les permita desplazarse a las autoridades para denunciar o establecer los hechos y hasta poder buscar una orientación legal, en este distrito de Huambos no existe Defensoría Pública, tampoco defensorías municipales.

Si bien la víctima llega a denunciar hay factores como la dependencia emocional y económica que hacen que la víctima abandone el proceso, así también por parte de las autoridades y personal que no brinda a la víctima una calidad en su atención ya que muchos de ellos no conocen sus derechos y por ende son vulnerados.

Si claro ello se debe precisamente a la falta de logística, excesiva carga procesal, inadecuada organización y priorización de los procesos sobre violencia familiar tanto a nivel fiscal y judicial, lo que desincentiva la participación y colaboración oportuna de las víctimas en el esclarecimiento de los hechos toda vez que dada las reprogramaciones por distintos motivos y la falta de recursos económicos, pérdida de tiempo y otras causas las víctimas no vuelven a participar en las diligencias programadas.

Si existe abandono no teniendo un porcentaje exacto, sin embargo, a mi criterio ya se le atribuye a la cercanía con el agresor y a la dependencia económica de la víctima en relación al agresor, incluso a la distancia y al difícil acceso de algunas zonas, a las diversas instituciones que brindan apoyo, también la personalidad de las agraviadas (manipulable y vulnerable) y su nivel educativo entre otros. Muchas veces la dependencia económica sentimental y la demora en la tramitación generan el abandono por parte del denunciante y/o agraviada.

Todos los entrevistados consideran que sí, puesto que en la mayoría de los casos la víctima perdona a su agresor.

No existen divergencias debido a que los entrevistados están de acuerdo. Los entrevistados recalcaron que se evidencia el abandono de la víctima en la participación de los actos de investigación pues en ocasiones las razones suelen ser financieras.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

La implicancia del abandono incide en la no sanción al agresor generando así una desprotección a la víctima que no encuentra.

La implicancia que conlleva el abandono de la investigación por parte de los agraviados, es que el Ministerio Público disponga el archivo de la investigación y en caso de estar formalizada la investigación se solicite del sobreseimiento de la investigación.

La primera implicancia es que la investigación se archive en algunos casos por falta de sindicación directa de la víctima; otra implicancia sería propiciar la impunidad de los agresores; la pérdida de tiempo (trabajo) por parte de los apoderados jurídicos en investigaciones que a la larga se van a archivar.



Conlleva a la dilatación del proceso, al archivamiento de los casos, a la sobrecarga laboral para los operadores de justicia, a la revictimización de la persona agredida.

Muchas veces son amenazadas las víctimas por parte del agresor y al ver que tardan en emitir las medidas de protección de la víctima, pone en peligro su salud y su vida, eso crea desconfianza e inseguridad de seguir con el proceso.

La principal es que no se esclarezcan los hechos y con ello, muchos de los procesos se archiven, precisamente es debido a que no se recibió la declaración de la agraviada y se archiva por la falta de elementos de convicción para emitir una acusación en contra del responsable del hecho.

Definitivamente el abandono del proceso pues sin la participación o interés de esta parte no habría elementos para poder.

El abandono de la víctima conlleva el archivo de la investigación o el sobreseimiento a que sería difícil demostrar la culpabilidad del agresor.

Que archiven los actuados a nivel de investigación preliminar.

Básicamente dificulta estructurar la imputación necesaria con el cual lógicamente no se puede llevar el caso a juicio, Por otro lado, el abandono puede generar que no se pueda examinar a la víctima en juicio ni se pueda analizar su declaración previa brindada solamente a nivel policial.

La principal implicación directa es que las denuncia o procesos terminan archivándose, y lo que es más grave los hechos de violencia se vuelven reiterativos entre las partes intervinientes, es decir el agresor al no recibir una sanción vuelve a cometer hechos de violencia que en algunos casos son más graves y en ocasiones repetidos por las víctimas con hechos de violencia de tan o mayor agresión.

El que la víctima abandone el proceso traería como consecuencia que no haya una buena y completa investigación, por ello es que en algunos casos llegan a archivarlos y no se sancionan como debe ser al agresor.

Genera que las víctimas y los integrantes de la sociedad en general, se sienta inseguros, frustrados y desconfiados del sistema de administración de justicia (policía, fiscalía, centro de emergencia mujer CEM, poder judicial), sienten que es una pérdida de tiempo recurrir a estas instituciones porque finalmente no logran una solución oportuna a su problema.

Resulta que la víctima al no participar de las investigaciones trae como consecuencia que el caso pierda fuerza y que no se logre una buena investigación, en algunos casos conlleva al archivo por no contar con las pericias o la declaración de la agraviada y en algunos casos conlleva a un sobreseimiento. El abandono de genera la no determinación de las lesiones, afectación psicológica, cuando se da antes de dichas pericias.

Todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas porque la esencial implicancia es que la indagación sea archivada.

No hay divergencias, ya que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas. Se infiere que por dicha implicancia no se completa la investigación y termina archivándose.

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Al no continuar con las investigaciones por abandono de la víctima se genera impunidad, descontento en la sociedad por no encontrar justicia ante estos hechos de violencia.

Sí, porque si la víctima no acude para sus pericias el caso va a terminar por archivar por falta de pruebas.

Considero que en algunos casos si y en otros no, por cuanto existen casos donde de todos los elementos de convicción recabados durante la investigación vinculan al agresor, por más que la víctima se retracte o no concurra a su interrogatorio en juicio oral: y en otros casos si genera impunidad cuando la víctima después de formulada su denuncia se retracta o no concurra a declarar pese a estar válidamente notificada.

No, mientras las medidas de protección a favor de la víctima, sean ejecutadas correctamente.

Sí, porque el sistema judicial termina agotando a la víctima que busca justicia, vulnerado el derecho a la vida integridad física de cada persona, así como cuando no priorizan, los casos de violencia familiar, no les toman en cuenta y esperan que

la situación sea grave para que tomen medidas, la falta de asesoramiento por parte del defensor público.

Definitivamente la información respecto de los hechos, solo puede ser proporcionada por parte de la agraviada en la mayoría de los casos; por lo que de no contar con ella imposibilita que se pueda establecer responsabilidad del agresor, generando con ello impunidad y también que estos actos se repitan en contra de la víctima. Se ha verificado en los procesos que el Ministerio Público al no poder recibir la declaración de la agraviada, solicite el sobreseimiento, al no contar con el elemento de convicción fundamental para vincular al procesado con los hechos.

Si, puesto que no se podría determinar los presupuestos que exige el 122 B. Si genera impunidad ya que la participación de la Víctima es de suma importancia para la imputación necesaria.

Considero que, si genera impunidad, pues en los procesos penales sobre violencia familiar la participación de la víctima es fundamental para acreditar la responsabilidad del denunciado y /o agresor.

No en todos los casos, lo que si genera impunidad son las declaraciones contradictorias y cuando la víctima se niega a pasar el examen médico de lesiones, el examen psicológico o cuando no desea brindar su declaración en cámara Gesell, o si lo hace contradícela denuncia inicial.

Considero que sí, ello en atención a que en principio el agresor no recibe una sanción y existe una alta probabilidad que vuelve a agredir a la víctima, lo que genera a una cadena de violencia familiar en los hogares de estas zonas, además la víctima ante una respuesta negativa en su primera denuncia muchas veces se resiste a denunciar nuevos hechos de violencia en su agravio o de sus familiares, buscando otras alternativas para superar sus apremios de violencia que son objeto.

En casos de violencia el proceso se tendría que seguir de oficio a pesar que la víctima abandona el proceso, pero al no tener elementos de convicción pierde fundamentación y no se podrá llevar a otras instancias y finalmente se tendría que archivar el caso.

Claro que sí, por cuanto los agresores siguen realizando dichas conductas agresivas, indebidas o impropias de manera normal por la inadecuada e inoportuna participación del sistema de administración de justicia.

Si, si la agraviada no participa en los actos de investigación no se tendrán elementos de convicción que fundamenten una acusación y por lo tanto no se podría llevar a juicio, asimismo si la agraviada no colabora la investigación se tornaría as difícil e incluso sin son menores de edad hay que trasladarlos a cámara Gesell para entrevista en prueba anticipada, y si n o existe colaboración para el traslado esto conllevaría a no tener una imputación clara de los imputados y testigos.

Depende la etapa y lo recabado por cuanto al existir certificados médicos y /o psicológicos que acrediten lo sufrido se puede lograr una condena contra el agresor.

La mayoría de los entrevistados coinciden en que la administración de justicia termina cansando a la víctima que solamente deseaba una sanción justa para su agresor.

Sí hay divergencias, porque no todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas. Se colige que sí se ocasiona impunidad debido a que la participación de la víctima es vital en esa investigación.

#### Objetivo específico 2

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

Las medidas que considero a implementar son mecanismos alternativos para la investigación (toma de declaración virtual, notificaciones por redes sociales o algún otro medio electrónico distinto).

Para evitar el abandono de los procesos por violencia familiar, hay que concientizar a las víctimas de agresión, la importancia de su participación en las investigaciones y de esta manera sancionar a los responsables y evitar la concisión de nuevos hechos de violencia familiar.

Conformar equipos multidisciplinarios, conformados por psicólogo asistente social, abogado con la finalidad de realizar las visitas a los domicilios de las víctimas a efectos de brindarles asesoramiento psicológico social y legal. Brindarles seguridad y protección a las víctimas por parte del personal, con e in de que no se sientan desprotegidos y puedan coadyuvar con la investigación.

Instruir a la víctima con paciencia y tino de acuerdo a su diversidad cultural, en cuanto al debido proceso (enseñar a la víctima que es lo que va suceder y que tiene que hacer).

No debe existir retraso en las diligencias.

No deben de frustrarse las diligencias por la incomparecencia de alguno de los involucrados.

Se debe accionar frente al incumplimiento de la cancelación de reparación civil, ya que en muchos casos no cumplen con cancelar y el caso queda archivado.

Adecuada capacitación de los operadores de justicia (jueces, fiscales, abogados del CEM, Policía Nacional del Perú), lo cual permitiría una mejor investigación.

Implementación de Cámara Gesell en todos los lugares que tengan dependencias fiscales, con la finalidad e realizar inmediatamente las declaraciones de las agraviadas; con ello, la contratación de personal encargado de llevar a cabo dicha diligencias (psicólogos, digitadores etc.) En cada distrito Fiscal cuenta con peritos y División Médico Legal para poder realizar todos los actos de investigación de manera eficaz y en el menor tiempo.

Se debe implementar la declaración de la agraviada como prueba anticipada.

Un trabajo de manera coordinada entre todas las instituciones involucradas en la problemática de violencia familiar.

En principio la atención y protección urgente a través de la unidad de protección a víctimas y testigos UDAVIT, luego agilizarla recepción de declaración de la

víctima en Cámara Gesell y la realización de los exámenes médicos legales y psicológicos, con ello se garantiza incluso la iniciación de un proceso inmediato. Sin lugar a dudas las medidas que se deberían asumir es una clara concreta y permanente intervención del estado, a través de los organismos competentes, Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables – a través de los CEM (Centro de Emergencia Mujer), defensorías del niño y del adolescente, defensorías públicas, etc., brindándoles un acompañamiento y soporte jurídico, social, emocional y hasta económico para que la víctimas por esta clase de delitos participen en igualdad de condiciones que la otra parte, por otro lado un mayor compromiso de las autoridades fiscales (Ministerio Público) en hacer investigaciones serias que permitan o sean soporte sólido para que el poder judicial sancione esta conductas.

A mi criterio tendría que en primer lugar tener una buena calidad de atención ya que en algunos casos cuando se realiza las denuncias las autoridades o personal minimizan los hechos, por otro lado, se debería brindar inmediatamente atención psicológica y que se brinde sus medidas de protección.

Se debería realizar reformas más adecuadas y que respondan a la problemática de violencia familiar tratada, debiendo realizar un trabajo más coordinado entre los operadores de la administración de justicia (policía, fiscalía, centro de emergencia mujer -CEM, poder judicial) así como de una implementación de instituciones que permitan la protección y confianza en las víctimas, evitar las reprogramaciones o reiteradas diligencias en donde las víctimas se sientan revictimizadas.

Una asesoría jurídica y psicológica constante si bien es cierto el CEM y los programas como UDAVIT-MP coadyuban no es suficiente debido a la abundante carga respecto a la violencia Familiar, debería de a ver un acercamiento a la víctima de parte de todos los operadores jurídicos (fiscalía y poder judicial), y estar en constante y asesoría instruyéndolos conjuntamente con el apoyo psicológico.

Ya existe centros de apoyo, como programa AURORA del MIMPU y UDAVIT del Ministerio Público, sin embargo, requieren de mayor implementación y control a efectos de dar cumplimiento sus fines.

Todos los entrevistados consideran que sería idóneo la implementación de la declaración de la agraviada. No existen divergencias, pues los entrevistados están de acuerdo. De las respuestas se interpreta que se debería de capacitar continuamente a los operadores de justicia.

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

No considero que se aun buen criterio puesto que el TUO de la Ley 30364 no contempla ningún medio alternativo de solución a los casos de violencia.

Considero que si debe aplicarse los criterios de oportunidad en casos de agresiones de violencia familiar, cuando se trata de mínima lesividad. No considero factible aplicar los criterios de oportunidad para los casos de violencia familiar, excepto en otros casos en donde la lesión al bien jurídico es de mínima lesividad como daños, lesiones leve etc.

No, debido a que estamos en tolerancia "0" ante la violencia.

Si, porque no se debe de esperar a que un caso sea de gravedad para tomar los criterios de oportunidad, pudiendo aplicar una solución de antemano.

No, debido a que las agresiones físicas o aquellas agresiones psicológicas que causan afectación psicológica, cognitiva o conductual a miembros de un entorno familiar deben seguir siendo sancionados con una pena privativa de libertad, al ser un hecho muy perjudicial para las víctimas; considerando que si podría imponerse suspensión de pena, lo cual contribuiría a restablecer vínculos familiares.

No, desnaturalizar el delito específico nos traería muchas consecuencias negativas.

Si sería factible, pero se tiene que regular jurídicamente en base al principio de legalidad.

Considero que, si es factible incluir aplicación de criterio de oportunidad en casos de mínima lesividad, a fin de evitar que la carga procesal en los ámbitos fiscal y judicial colapsen, y peor si tenemos en cuenta que se trata de un delito de poco interés público y de mínima penalidad.

Por supuesto, sobre los mismos criterios que para los casos de conducción en estado etílico, es decir si se han sometido a dos principios anteriores, ya no será

posible la aplicación de un nuevo principio, sino la iniciación de proceso inmediato y lógicamente para aquellos casos de mínima lesividad.

Si considero factible incluir criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad, en principio porque el derecho penal es subsidiario, de mínima intervención y de ultima ratio, sumado a ello que luego de la aplicación del criterio de oportunidad el estado debe de hacer un seguimiento y acompañamiento a las partes en los compromisos asumidos precisamente en los criterios de oportunidad arribados, evitando nuevos hechos de violencia en la familia intervinientes en estos hechos.

No, ya que la violencia es considerada como círculo repetitivo y cuando no se le toma la debida importancia se llega a dar os casos de feminicidios, por ello es que se debe de respetar y salvaguardar el derecho a la vida e integridad de la persona, y llegar a condenar al agresor ya sea con pena restrictiva de libertad o privativa,

Particularmente, creo que se debe estudiar caso por caso, ya que todos no son de la misma magnitud, dificultad agresividad y otros; sin embargo, creo que por ahora no sería factible establecer el criterio de oportunidad porque nuestra sociedad aun o está debidamente preparada para asumir la verdadera magnitud del problema que es materia de comentario, debiéndose realizar mayor difusión de cómo se debe tratar esta problemática.

No, en los casos de violencia familiar no se debe aplicar criterios de oportunidad, pues hablamos de un delito que se tiene que erradicar y de un delito comparado en importancia con el derecho a la vida, sin dejar de lado que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, la comisión de este delito no debe ser tratado a la ligera, no debe ser considerado de mínima lesividad.

La norma es clara, debería aplicarse siempre y cuando se cumplan los presupuestos que existan dentro de su aprobación.

Generalmente los entrevistados concuerdan que sí se tendría que efectuar los criterios de oportunidad cuando se trate de casos de mínima lesividad.

Sí existen divergencias puesto que los entrevistados no presentan similitudes en sus respuestas.

Se deduce que resulta factible incluir la aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad, no obstante, debería e regularse según el principio de legalidad.



## **4.1 Discusiones**

### **4.1.1. Discusión del objetivo general:**

En la presente investigación se planteó identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en donde los entrevistados respondieron que el mismo factor de no encontrar justicia el corto tiempo hace que las denunciadas o víctimas dejen los procesos sin participar en ningún tipo de actos de investigación, siendo el factor más importante la lejanía de las localidades y el difícil acceso para llegar a participar en las diligencias programadas, también que se debe a la idiosincrasia de la población, quienes después de interponer su denuncia, cambian de parecer y ya no asisten para brindar su declaración o no asisten a la División Médico Legal, para que se les practique su reconocimiento médico legal o pericia psicológica, elementos de convicción que son elementales para acreditar el caso, así como que la víctima se reconcilia con su agresor perdonando los actos de violencia, incluso en reiteradas veces. Otro de los factores es que las víctimas dependen económicamente de su agresor y en otros casos debido a la distancia.

También considero, que está en relación a lo antes mencionado, es la falta de psicólogos para la realización de los exámenes periciales respectivos a las agraviadas, los cuales no se llevan a cabo de forma inmediata a la denuncia. En muchos casos si hay abandono, las causas siempre son tanto económicas y el miedo a dejar a sus hijos sin figura paterna.

Los resultados guardan relación con lo sostenido por (Briones y Mendieta, 2018) ya que indicaron que se consiguió comprobar que son los aspectos endógenos los cuales influyen en la agraviada de la violencia en el seno de una estirpe a retirar su demanda en este tipo de proceso. Así como (Quispe, 2021) quien precisó que se distinguió que los componentes esenciales que incentivan al abandono de los procedimientos por violencia familiar, debido a que son aspectos endógenos y los elementos exógenos porque los efectos evidenciaron la existencia del miedo y dependencia económica que se localizan en estos procesos con el abandono por la agraviada.

#### **4.1.2. Discusión del primer objetivo específico**

En la presente investigación se planteó determinar las implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en donde se señaló que la implicancia del abandono se archive en algunos casos por falta de sindicación directa de la víctima; otra implicancia sería propiciar la impunidad de los agresores; la pérdida de tiempo (trabajo) por parte de los apoderados jurídicos en investigaciones que a la larga se van a archivar, la revictimización de la persona agredida, genera que la víctimas y los integrantes de la sociedad en general, se sienta inseguros, frustrados y desconfiados del sistema de administración de justicia (policía, fiscalía, centro de emergencia mujer CEM, poder judicial), sienten que es una pérdida de tiempo recurrir a estas instituciones porque finalmente no logran una solución oportuna a su problema.

Los resultados armonizan con lo señalado por (Hidalgo, 2019) quien aseguró que se distinguió entre los aspectos legales más importantes que contribuyen en el archivo de estos procesos por violencia psíquica, que resulta ser la inconsistencia de medios de prueba y renuncia al proceso. La inconsistencia de pruebas, consideraciones psicológicas y las inadecuadas pruebas materiales. También se enfatiza la renuncia del sumario, como otras que desestimaron sus propias demandas. Así como lo señalado por (Peña, 2019) determinó en el aspecto instructivo de las féminas que sufren de violencia en su familia, el 46% de mujeres poseen instrucción de grado secundario (recién estudiando o terminando), el 32% posee grado instructivo técnico y el otro 22% posee el grado instructivo superior. Concluyendo que la mayoría de mujeres no poseen instrucción superior.

#### **4.1.3. Discusión del segundo objetivo específico**

En la presente investigación se planteó establecer las medidas que debería asumir el Ministerio Público para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en donde señalaron los entrevistados que sería la toma de declaración virtual, notificaciones por redes sociales o algún otro medio electrónico distinto. Para evitar el abandono de los procesos por violencia familiar, hay que concientizar a

las víctimas de agresión, la importancia de su participación en las investigaciones y de esta manera sancionar a los responsables y evitar la concisión de nuevos hechos de violencia familiar, conformar equipos multidisciplinarios, conformados por psicólogo asistente social, abogado con la finalidad de realizar las visitas a los domicilios de las víctimas a efectos de brindarles asesoramiento psicológico social y legal. Brindarles seguridad y protección a las víctimas por parte del personal, con e in de que no se sientan desprotegidos y puedan coadyuvar con la investigación, instruir a la víctima con paciencia y tino de acuerdo a su diversidad cultural, en cuanto al debido proceso (enseñar a la víctima que es lo que va suceder y que tiene que hacer).

Los resultados guardan relación con lo sostenido por (Hernández, 2017) quien a través de su estudio propuso que la región de América Latina es donde se halla el grado más alto de la violencia en contra del género femenino. Los porcentajes más grandes de asesinatos de féminas por su género se hallan en 14 de los 25 países situados en esta parte del mundo, siendo aproximadamente 60.000 mujeres las que son asesinadas anualmente en América Latina. Debido a esto, si se estudian las cifras al grado internacional, 1 de cada 3 féminas sufre violencia física, esencialmente por su pareja, comprendiéndose como violencia en contra de las damas como la vulneración de sus privilegios humanos. Así como lo señalado por (Villatoro, 2019) afirmó que se obtuvo establecer que los aspectos del abandono de las demandas interpuestas en el Ministerio Público son mayormente por violencia física y los componentes por los que las agraviadas son regularmente la carencia de tiempo para seguir con el procedimiento, por presión familiar, porque retoman la relación y porque algunas ya consideran la autodefensa.

## **V. CONCLUSIONES**

Primero: - Se pudo identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, resultan ser la falta de confianza de las víctimas al sistema de justicia, así como a factores socioeconómicos que resultan ser la dependencia de la víctima hacia su agresor.

Segundo.- Se pudo determinar que las implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, resulta ser los archivos de denuncia, ya

que para todo proceso se requiere que la víctima contribuya con proporcionar elementos de convicción para que le fiscal pueda acreditar su teoría del caso, siendo que otra implicancia sería la impunidad que genera, propiciando el estado de vulnerabilidad de la víctima

Tercero: - Se pudo establecer que las medidas que debería asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, serían la de reforzar el sistema logístico tanto de la policía o de la fiscalía de tal manera que se les brinde una mayor cobertura a las denuncias penales, así como la de asumir una política de salud mental.

#### **IV. RECOMENDACIONES**

Primero: AL MINISTERIO PÚBLICO, realizar un trabajo coordinado con los fiscales encargados, de tal manera que agilicen las diligencias preliminares a efectos de llevarse a cabo los actos de investigación en la que pueda participar activamente la víctima.

Segundo: A LA POLICÍA NACIONAL, realizar las labores en coordinación con las fiscalías de violencia familiar a efectos de prestar ayuda en cuanto a las

diligencias preliminares, de tal manera que se logre acopiar las declaraciones de la víctima y como la realización de los exámenes forenses necesarios.

Tercero: A LA UNIDAD DE MEDICOS LEGISTAS DEL MINSITERIO PUBLICO, Agilizar la atención de las víctimas, a efectos de que puedan someterse a las pruebas necesarias que acrediten la comisión de los daños ocasionados de tal manera que permita asegurar los medios probatorios del caso.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia Peruana de Noticias (2021, 25 de noviembre). *Callao: durante el 2021 se han registrado casi 8,000 casos de violencia familiar*.<https://andina.pe/agencia/noticia-callao-durante-2021-se-han-registrado-casi-8000-casos-violencia-familiar-871002.aspx>

Álvarez, A. (2020). *Justificación de la investigación*. Fondo editorial de la Universidad de Lima.  
<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10821/Nota>

[%20Acad%C3%A9mica%205%20%2818.04.2021%29%20-%20Justificaci%C3%B3n%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y#:~:text=Justificaci%C3%B3n%20te%C3%B3rica%20Implica%20describir%20cu%C3%A1les,el%20punto%20de%20vista%20te%C3%B3rico.](#)

Babatunde, O. (2020). Research Methodology. Near Est University. [https://www.researchgate.net/publication/340594200\\_Research\\_Methodology](https://www.researchgate.net/publication/340594200_Research_Methodology)

Bahati, M. (2021). Research methodology. University of Arusha. [https://www.researchgate.net/publication/348629964\\_RESEARCH\\_METHODODOLOGY](https://www.researchgate.net/publication/348629964_RESEARCH_METHODODOLOGY)

Bai, H. & Clark, M. (2019). Propensity Score Methods and Applications. <https://methods.sagepub.com/book/propensity-score-methods-and-applications?fromsearch=true>

Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Tecnología Educativa.

Betancourt, S. (2019). Desistimiento en la tentativa fracasada del delito. *Revista de Derecho*,8(19), 187-223. <https://doi.org/10.31207/ih.v8i0.220>

Bonilla, M., Castro, K., Quevedo, A. y Soliz, K. (2021). *Factores que influyen en el desistimiento de las denuncias de violencia de género. Fiscalía del Cantón Cañar, contexto pandemia Covid-19, marzo 2020-2021* <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/4495/3/Bonilla%20Garc%C3%ADa%20Marcia%20M..pdf>

Bouchrika, I. (2021). How to Write Research Methodology: Overview, Tips and Techniques. Research. <https://research.com/research/how-to-write-research-methodology>

Briones, M. y Mendieta, D. (2018). *Factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima*.

- Cieza, E. (2018). *Violencia familiar contra el hombre en la ciudad de Cajamarca 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. [https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5342/Cieza\\_Mestanza\\_Esther.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5342/Cieza_Mestanza_Esther.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en Las Américas*. <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap2.htm>
- Constante, M. (2021). *Factores que inciden al desistimiento de las denuncias por violencia intrafamiliar que derivan en el delito de feminicidio en la ciudad de Guayaquil. Parroquia Tarqui del periodo de marzo a junio del 2020. Posibles medidas de prevención* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53121/1/Constante%20Mayron-%20BDER-TPrG%20043-2021.pdf>
- Coy, M. (2019). *Research Methodologies: Increasing Understanding of the World*. Pima Community College. [https://www.researchgate.net/publication/330780471\\_Research\\_Methodologies\\_Increasing\\_Understanding\\_of\\_the\\_World](https://www.researchgate.net/publication/330780471_Research_Methodologies_Increasing_Understanding_of_the_World)
- Del Águila, J. *Violencia familiar*. Editorial Ubilex.
- Delao, D. (2021, 17 de febrero). ¿Es posible el desistimiento en los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar? *Parthenon*. <https://www.parthenon.pe/esp/interdisciplinario/es-posible-el-desistimiento-en-los-casos-de-violencia-contra-la-mujer-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>
- Dewitt Wallace Library (2021). *Research Guides*. <https://libguides.maclester.edu/c.php?g=527786/&p=3608643>
- Diario Correo (2017, 24 de octubre). *Jefe de Red de Salud Pacífico Norte es detenido por golpear a esposa delante de sus hijas*.



<https://diariocorreo.pe/edicion/chimbote/jefe-de-red-de-salud-pacifico-norte-esdetenido-por-golpear-esposa-delante-de-sus-hijas-781790/>

Fernández, V. (2020). *Tipo de justificación en la investigación científica*. Fondo editorial de la Universidad César Vallejo. <https://www.espirituempredort.es.com/index.php/revista/article/download/207/275/>

Flora Tristán (2021). *Las mujeres en el Perú*. <https://www.flora.org.pe/titulos.htm>

Fowks, J. (2022). El nuevo primer ministro de Perú fue denunciado por agredir a su esposa y a su hija. *Diario El País*. <https://elpais.com/noticias/violencia-domestica/>

Hernández, F. (2017). *Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147408/Retractaci%C3%B3n-y-desistimiento-en-las-mujeres-v%C3%ADctimas-de-violencia-intrafamiliar-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill.

Hidalgo, E. (2019). *Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco 2018* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1660/HIDALGO%20TARAZONA%2C%20Elias%20Lyonel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INEGI. (2017, 18 de agosto). Resultado de la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares. Instituto Nacional de Estadística y Geográfica en México. ENDIREH.

INEI. (2017, noviembre). Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual, 2000-2017. *Instituto Nacional de Estadística e Informática*.

- Jansen, D. & Warren, K. (2020). What (Exactly) Is Research Methodology? Gradcoach. <https://gradcoach.com/what-is-research-methodology/>
- Jilcha, K. (2019). Research Design and Methodology. Cyberspace. <https://www.intechopen.com/chapters/68505>
- Kumar, R. (2019). Research Methodology. University of Western Australia. <https://uk.sagepub.com/en-gb/eur/research-methodology/book257990#description>
- Llanos, J. (2017). Violencia familiar, análisis y comentarios de la Ley N°30364 y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP. Ubilex Asesores S.A.C.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021). *Cifras de violencia contra la mujer.* <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/Cartilla-Estadistica-AURORA-Julio-2021.pdf>
- Ministerio de Salud (2021). *Sistema de vigilancia Epidemiológica de violencia familiar.* <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/sala/2021/SE33/violencia.pdf>
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2021). *Intervención del Ministerio Público en violencia familiar.* [https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2812\\_intervencion\\_de\\_fiscal\\_nuevo.pdf](https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2812_intervencion_de_fiscal_nuevo.pdf)
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa.* Fondo editorial de la Universidad Surcolombiana.
- Municipalidad Distrital de Ate (2021). *Estadística semestral de violencia familiar.* [https://www.muni.ate.gob.pe/ate/espacio/seguridadCiudadana/OBDISEC/BOLETIN\\_25\\_VIOLENCIA\\_FAMILIAR\\_I\\_SEMESTRE\\_2021.pdf](https://www.muni.ate.gob.pe/ate/espacio/seguridadCiudadana/OBDISEC/BOLETIN_25_VIOLENCIA_FAMILIAR_I_SEMESTRE_2021.pdf)
- Observatorio de Violencia Región Arequipa (2021). *Arequipa: Más de 10 mil denuncias por violencia familiar durante el 2021.* <https://observatorioviolencia.regionarequipa.gob.pe/violencia->

[familiar/arequipa-mas-de-10-mil-denuncias-por-violencia-familiar-durante-el-2021/](#)

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2021). *Datos y evidencias sobre violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar, según fuente de información.*<https://observatorioviolencia.pe/datos/>

Organización Mundial de la Salud. (2017). *Violencia.*  
<http://www.who.int/topics/violence/es/>

Peña, A. (2019). *Factores jurídicos que influyen en la violencia contra la mujer, Yanacancha, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión].  
[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1510/1/T026\\_71034563\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1510/1/T026_71034563_T.pdf)

Plan Internacional (2021, 17 de enero). *Conoce las estadísticas de violencia contra las mujeres durante la pandemia en 2021.*  
<https://www.planinternational.org.pe/blog/conoce-las-cifras-de-violencia-contra-las-mujeres-durante-la-pandemia>

Plataforma digital única del Estado Peruano (2021). *Coronavirus: ¿Qué hacer en caso de violencia familiar?*<https://www.gob.pe/8787-coronavirus-que-hacer-en-caso-de-violencia-familiar>

Plataforma digital única del Estado Peruano (2020, 03 de marzo). *Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar.*<https://www.gob.pe/4315-programa-nacional-para-la-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar-que-hacemos>

Prieto, N. (2017). *Factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca de enero a junio del 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes].  
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/460/TESIS%>

[20UPLA%20%2003%20DE%20MARZO\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=&v](#)

Radio RSD. (2017, 2 de enero). *Nuevo Chimbote ocupa el primer lugar en casos de violencia familiar en Áncash*. <http://radiorsd.pe/noticias/nuevo-chimbote-ocupa-el-primer-lugar-en-casos-deviolencia-familiar-en-ancash>

Solis, J., Pinto, R., Chavera, L., Valencia, G. y Washualdo, B. (2019, 14 de mayo). Violencia familiar en la provincia de Tacna. *Revista Médica Basadrina*, 1(1). <https://revistas.unjbg.edu.pe/index.php/rmb/article/view/655>

Vanegas, J. (2021). *La violencia intrafamiliar a partir de la Ley 1542 de 2012* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia]. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/7687/4/LA%20VIOLENCIA%20INTRAFAMILIAR%20A%20PARTIR%20DE%20LA%20LEY%201542%20DE%202012%20%20PROYECTO%20FINAL%2009-06-2016.pdf>

Vásquez, W. (2020). *Metodología de la investigación*. Fondo editorial de la Universidad de San Martín de Porres.

Villatoro, C. (2019). *Empoderamiento de la mujer frente al desistimiento de las denuncias hechas por víctimas de violencia en el Ministerio Público, Suchitepéquez* [Tesis de maestría, Universidad de San Carlos de Guatemala]. <http://www.repositorio.usac.edu.gt/13120/1/13%20TMPsF%28022%29.pdf>

## **ANEXOS**

**Anexo 01:**

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: MARIBEL SÁNCHEZ GARCIA

FACULTAD/ESCUELA: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	“Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal Cajamarca, 2021”.
PROBLEMA GENERAL	¿Qué factores generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar en el Distrito fiscal Cajamarca, 2021?

<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p>	<p>¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar en distrito fiscal Cajamarca, 2021?</p> <p>¿Qué medidas debería asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar en el distrito fiscal Cajamarca, 2021?</p>
<p>OBJETIVO GENERAL</p>	<p>Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar en el distrito fiscal Cajamarca, 2021.</p>

<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p>	<p>Determinar las implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal Cajamarca, 2021.</p> <p>Establecer las medidas se debería asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal Cajamarca, 2021.</p>
<p>SUPUESTOS JURIDICOS</p>	
<p>SUPUESTO GENERAL</p>	



SUPUESTO ESPECÍFICOS	
CATEGORIZACION	Participar en los actos de investigación Proceso penal de violencia familiar
SUBCATEGORÍAS	<b>Participar en los actos de investigación</b> Acredita un hecho delictivo Responsabilidad penal del autor <b>Proceso penal de violencia familiar</b> Muerte Sufrimiento

METODO	
DISEÑO DE LA INVESTIGACION	<p>Enfoque: cualitativo</p> <p>Diseño: teoría fundamentada</p> <p>Tipo de estudio: básico</p> <p>Nivel de investigación: descriptivo</p>
METODO DE MUESTREO	<p>Participantes:</p> <p>Sujetos informantes: 15 abogados, magistrados del poder judicial y también a los representantes del Ministerio Publico.</p> <p>Técnica e instrumento de recolección de datos</p> <p>Técnica: entrevista, Análisis de fuentes documentales y análisis normativo</p> <p>Instrumento: guía de entrevista y ficha de análisis de fuentes documentales</p>

PLAN DE ANALISIS Y TRAYECTORIA METODOLOGICA	
ANALISIS CUALITATIVO DE DATOS	Análisis atlas ti 8 (programa para codificar las respuestas que ha obtenido en las entrevistas)

### Anexo 02 : MATRIZ OPERACIONAL

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSION	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
Participar en los actos de	Luna (2021) El acto de investigación son todos aquellos elementos que son medios de	1. Acreditar un hecho delictivo		ESCALA LIKERT

investigación	prueba que sirven para poder acreditar o desvirtuar algún hecho delictivo y la identificación de las personas las personas que han participado en ella de tal manera que permita establecer la responsabilidad penal del autor.	2. Responsabilidad penal del autor		
Proceso penal de violencia familiar	Ley 30364 La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.	1. Muerte		
		2. Sufrimiento		

## ANEXO 3: MATRIZ DE RESULTADOS DE ENTREVISTA

PREGUNTA	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACION
	Alan Alberto Tello Reyna	Linder Rosell Abanto Reyes	Noe Cubas Ayay	Felix M. Herrera Goicochea	Evelyn del Socorro Valverde Gutiérrez	Eduardo Ramón Uceda Flores	Germán Montoya Ortiz	José Leonidas Azañero Llanos	Jinmy Alberto Damian Vidal	Napoleón Cachi Gallardo	Humberto Flores Caballero	Sandra Eliana del Rosario Pita Cabrera	Luis Sánchez López	Yanet Yuliana Salazar Gamarra	Rafael Orlando Ávila Velázquez	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACION
<b>Objetivo general: "Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021"</b>																		
»																		
1.- ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:	Los procesos penales de violencia familiar se tramitan en muchos de los casos con demasiada lentitud causando una sensación de injusticia a las víctimas.	En el distrito Fiscal de Cajamarca, a partir del mes de abril del año 2010, los procesos se vienen desarrollando de acuerdo al nuevo Sistema penal, dando inicio con la denuncia de parte o de oficio, que puede ser directamente en el Ministerio Público o en cualquiera de las comisarías y específicamente los casos de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, a partir del 06 de enero de 2017, se tramitan de acuerdo al nuevo sistema penal.	Los procesos penales sobre violencia familiar se vienen tramitando como procesos penales ordinarios, etapa de investigación, etapa intermedia y juicio oral; en casos excepcionales se incoa el proceso inmediato cuando el imputado es sorprendido y detenido en flagrante delito o cuando de los elementos de convicción y previo interrogatorio del imputado se evidencia su responsabilidad.	A través de denuncias directas o derivaciones de línea 100 u otras derivaciones de entidades públicas y privadas, a lo cual se acogió la denuncia pasando por una rea legal un área psicológica y del asistente social. El CEM proporciona el patrocinio legal a la víctima en todo el proceso.	Se vienen tramitando en muchos casos con ineficacia impunidad, puesto que en la gran mayoría de estos casos carece de una sanción y reparación. Se han identificado o vacíos, irregularidades en las investigaciones en las sanciones.	Considero que la pregunta se relaciona a procesos de lesiones graves o leves contra integrantes del grupo familiar En el contexto de violencia familiar, los cuales se encuentran regulados en los artículos 121 B y 122 B del Código Penal concordados con el artículo 108-B del código antes mencionado. La experiencia en la ciudad de Cajamarca está referida en casi su totalidad a procesos por lesiones leves, los cuales son tramitados en acusaciones directas o en procesos comunes (cuando no se ha recibido declaración de la parte agraviada); dejando constancia	Con muchas deficiencias, pues las diligencias que son de suma importancia tales como prueba anticipada se realizan después de 5 o 6 meses lo que no permite una adecuada averiguación de la verdad.	Los procesos penales de violencia familiar se tramitan de acuerdo a la normatividad vigente, primero se apertura investigación y si hay indicios se formaliza y de encontrarse elementos de convicción que acredita el delito y responsabilidad del agresor se acusa.	Se tramitan en investigación preliminar y una vez recabada la declaración de la agraviada y el reconocimiento legal, así como la pericia psicológica, conforme a lo establecido en el artículo 122-B del Código Penal, teniendo todos los elementos probatorios, se requiere acusación directa al juzgado de investigación preparatoria.	Bajo las disposiciones normativas del proceso penal ordinario o común a cargo de la fiscalía especializada en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, todos los casos iniciados a nivel fiscal al juez de Familia para las medidas de protección independiente del proceso penal.	Esta clase de procesos se tramitan como delitos y faltas, (dependiendo de la gravedad) cuando son delitos se inicia en el Ministerio Público y luego de formalizado la denuncia general concluye con una acusación y culmina con el auto de enjuiciamiento y se remite los actuados al juzgado penal de Turno de Chota para el Juicio Oral; en cuanto a los procesos de trámite es dirigido directamente por el juez de Paz letrado	Por medio de la Policía Nacional, Centro de emergencia a mujer, fiscalía y poder judicial, luego de ello se realiza o se solicita por pericia psicológica yase a la agraviada (o) y al agresor para realizar el perfil psicológico, así tambien se recopilan las declaraciones de los involucrados y de los testigos.	Los procesos penales actualmente se vienen realizando conforme al tramite regulado en nuestra legislación procesal penal vigente.	Se recepciona las denuncias ya sea en sede fiscal o comisaría, también por intermedio del CEM-Bolívar, luego se oficia al Juzgado mixto para la emisión de las medidas de protección y se proceda a requerir que la agraviada pase pericia física y psicológica según corresponda, se recepciona las declaraciones de involucrados y testigos	Actualmente existe una fiscalía especializada en conocer dichos procesos sin embargo determina los certificados y médicos y psicológicos.	Los entrevistados concuerdan en que generalmente se tramitan los procesos lentamente.	No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas	De las respuestas de los entrevistados, se infiere que los procesos penales se tramitan acorde a las normas peruanas pese a que estas permitan que el proceso se demore más de lo normal.

que en mi experiencia no se he tramitado proceso inmediato.

convocándose a las partes a una audiencia de juicio oral única, en pocos casos las partes concurren, un buen número de procesos por faltas que derivan de esta clase de procesos culminan por prescripción.

<p><b>2.- De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:</b></p>	<p>El mismo factor de no encontrar justicia el corto tiempo hace que las denunciantes o víctimas participen en los procesos sin ningún tipo de investigación, siendo el factor más importante la lejanía de las localidades y el difícil acceso para llegar a participar en las diligencias programadas.</p>	<p>En las investigaciones sobre violencia familiar, si se dan casos de abandono o desinterés por parte de la denunciante o agraviada, y esto mayormente se debe a la idiosincrasia de la población, quienes después de interponer su denuncia, cambian de parecer y ya no asisten para brindar su declaración o no asisten a la División Médico Legal, para que se les practique su reconocimiento médico legal o pericia psicológica, elementos de convicción que son elementales para acreditar el caso.</p>	<p>Uno de los factores más relevantes por el cual la víctima abandona en participar en los actos de evaluación, es que en muchos casos la víctima se reconcilia con su agresor perdonando los actos de violencia, incluso en reiteradas veces. Otro de los factores es que las víctimas dependen económicamente de su agresor y en otros casos debido a la distancia.</p>	<p>Si, por motivos de dilatación del proceso, por consuelos extrajudiciales, por amenazas de los agresores, por desconocimientos del proceso legal y por dificultades geográficas y de tecnologías de la información.</p>	<p>Si existe abandono de la víctima, debido a que existen retrasos injustificados por parte de las instancias encargadas de llevar a cabo la diligencias, la falta de investigación, así como irregularidades en la diligencias, el trato inadecuado al a las víctimas de violencia familiar.</p>	<p>La participación de la víctima es muy importante para el esclarecimiento de los hechos, siendo la aplicación para dicho acto lo previsto en el artículo 19 de la ley N°30364, el cual prescribe: Cuando la víctima sea niño, niña y adolescente o mujer, su declaración debe practicarse bajo la técnica de entrevista única y se tramita como prueba anticipada. La declaración de la víctima mayor de edad a criterio del fiscal puede realizarse bajo la misma técnica, sin embargo ellos</p>	<p>En muchos casos si hay abandono, las causas siempre son tanto económicas y el miedo a dejar a sus hijos sin figura paterna.</p>	<p>Si existe abandono de la víctima y se debe a factores económicos y sociales, el agresor es el que sustenta el hogar y no hay institución donde se proteja a la víctima por lo tanto la agraviada no tiene otra salida que conciliar con el agresor.</p>	<p>Si existe, ya que la agraviada una vez denuncia ante la comisaria PNP y después es cita para que declare a nivel fiscal, no se hace presente y el factor que atribuye, es el factor económico y la dependencia del trabajo del hombre para subsistencia en el hogar.</p>	<p>En algunas oportunidades si, los factores son diversos pero en nuestro medio prima el factor dependiente económica de la víctima con el agresor.</p>	<p>En efecto, existe un alto índice de abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, sobre todo en faltas, considero que los factores que son el entorno sociocultural de la víctima, en el sentido de que la violencia familiar ha venido siendo generalizada y hasta aceptada en la familias de estas zonas, pero ya</p>	<p>Si bien la víctima se debe denunciar hay factores como la dependencia emocional y económica que hacen que la víctima abandone el proceso, así también por parte de la autoridades y personal que no brinda a la víctima una calidad en su atención muchos de ellos no conocen sus derechos y por ende son vulnerados.</p>	<p>Si claro ello se debe a la falta de logística, excesiva carga procesal, inadecuada organización y priorización de los procesos sobre violencia familiar tanto a nivel fiscal y judicial, lo que desincentiva la participación y colaboración oportuna de las víctimas en el esclarecimiento de los hechos toda vez que dada las reprogramaciones por distintos motivos y la falta de</p>	<p>Si existe abandono no teniendo un porcentaje exacto, sin embargo, a mi criterio ya se le atribuye a la cercanía con el agresor y dependencia económica de la víctima de la violencia familiar tanto a nivel fiscal y judicial, lo que desincentiva la participación y colaboración oportuna de las víctimas en el esclarecimiento de los hechos toda vez que dada las reprogramaciones por distintos motivos y la falta de</p>	<p>Muchas veces la dependencia económica sentimental y la demora en la tramitación generan el abandono por parte del denunciante y/o agraviada.</p>	<p>Todos los entrevistados consideran que si, puesto que en la mayoría de los casos la víctima perdona a su agresor.</p>	<p>No existen divergencias debido a que los entrevistados de acuerdo.</p>	<p>Los entrevistados recalcaron que se evidencia el abandono de la víctima en la participación de los actos de investigación pues en ocasiones las razones suelen ser financieras.</p>
---	--	--	---	---	---	---	--	--	---	---	---	--	---	---	---	--	---	--

---

no es posible realizarlo de forma inmediata, debido a que la programación es para las declaraciones se realizan posterior a los tres o cuatro meses de realizada las denuncias; lo que constituye de uno de los principales factores, por los cuales las víctimas no se someten a la investigación, debiéndose tener en cuenta que debido a las relaciones de poder que existen entre las partes (poder económico por parte del agresor), muchas de ellas regresan nuevamente a tener vínculos afectivos lo cual imposibilita la continuación de los procesos.

También considero, que está en relación a lo antes mencionado, es la falta de psicólogos para la realización de los exámenes periciales respectivos a las agraviadas, los cuales no se llevan a cabo de forma inmediata a la denuncia.

existiendo luces de cambiar esas praxis en las nueva generación es y otro factor sería el económico de las víctimas que les permita desplazarse a las autoridades para denunciar o establecer los hechos y hasta poder buscar una orientación legal, en este distrito de Huambos no existe Defensoría Pública, tampoco defensoría municipales .

recursos económico s, pérdida de tiempo y otras causas las víctimas no vuelven a participaren la diligencias programadas.

entre otros.

---

Otro de los factores, es la poca o nula capacitación que tiene la policía Nacional del Perú para contribuir a la investigación, debido a que no tiene la capacidad de solicitar datos relevantes momento de recibirla denuncia o la declaración de la agraviada, lo cual hace necesario que nuevamente la víctima sea citada por el Ministerio Público con dicha finalidad, generando en la víctima un malestar y desaliento para continuar con el proceso.

**Objetivo específico 1: "Determinar las implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021"**

<p><b>3.- ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:</b></p>	<p>La implicancia del abandono de la sanción al agresor generando así una desprotección a la víctima que no encuentra.</p>	<p>La implicancia que conlleva el abandono de la investigación por parte de los agraviados, es que el Ministerio Público disponga el archivo de la investigación y en caso de estar formalizada la investigación se solicite del sobreseimiento de la investigación.</p>	<p>La primera implicancia es que la investigación se archive en algunos casos por falta de sindicación directa de la víctima; otra implicancia sería propiciar la impunidad de los agresores; la pérdida de tiempo (trabajo) por parte de los apoderados jurídicos en investigaciones que a la larga se van a archivar.</p>	<p>Conlleva a la dilatación del proceso, al archivamiento de los casos, a la sobrecarga laboral para los operadores de justicia, a la revictimización de la persona agredida.</p>	<p>Muchas veces son amenazadas las víctimas por parte del agresor y al ver que tardan en emitir las medidas de protección de la víctima, en peligro su salud y su vida, eso crea desconfianza e inseguridad de seguir con el proceso.</p>	<p>La principal es que no se esclarezcan los hechos y con ello, muchos de los procesos se archiven, precisamente es debido a que no se recibió la declaración de la agraviada y se archiva por la falta de elementos de convicción para emitir una acusación en responsable del hecho.</p>	<p>Definitivamente el abandono del proceso pues sin la participación o interés de esta parte no habría elementos para poder.</p>	<p>El abandono de la víctima conlleva el archivo de la investigación o el sobreseimiento a que sería difícil demostrar la culpabilidad del agresor.</p>	<p>Que archiven los actuados a nivel de investigación preliminar.</p>	<p>Básicamente es difícil estructurar la imputación necesaria con el cual lógicamente no se puede llevar el caso a juicio. Por otro lado, el abandono puede generar que no se pueda examinar a la víctima en juicio ni se pueda analizar su declaración previa brindada solamente a nivel policial.</p>	<p>La principal implicación directa es que las denuncias o procesos terminan archivándose, y lo que es más grave los hechos de violencia se vuelven reiterativos entre las partes intervinientes, es decir el agresor al no recibir una sanción vuelve a cometer hechos de violencia que en algunos</p>	<p>El que la víctima abandone el proceso traería como consecuencia que no haya una buena y completa investigación, por ello es que en algunos casos llegan a archivarlos y no se sancionan al agresor.</p>	<p>Genera que la víctimas y los integrantes de la sociedad en general, se sienta inseguros, frustrados y desconfiados del sistema de administración de justicia (policía, fiscalía, centro de emergencia mujer CEM, poder judicial), sienten que es una pérdida de tiempo recurrir a</p>	<p>Resulta que la víctima al no participar de las investigaciones trae como consecuencia que el caso pierda fuerza y que no se logre una buena investigación, en algunos casos conlleva al archivo por no contar con las pericias o la declaración de la agraviada y en algunos casos</p>	<p>El abandono de genera la determinación de las lesiones, afectación psicológica, cuando se da antes de dichas pericias.</p>	<p>Todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas porque la implicancia es que la indagación sea archivada.</p>	<p>No hay divergencias, ya que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas</p>	<p>Se infiere que por dicha implicancia no se completa la investigación y termina archivándose.</p>
---	--	--	---	---	---	--	--	---	---	---	---	--	--	---	---	---	---	---



											casos son más graves y en ocasiones repetidos por la víctimas con hechos de violencia de tan o mayor agresión.		estas instituciones porque finalmente no logran una solución oportuna a su problema.	conlleva a un sobreesimiento.						
<b>4.- ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:</b>	Al no continuar las investigaciones por abandono de la víctima se genera impunidad, descontento en la sociedad por no encontrar justicia ante estos hechos de violencia.	Sí, porque si la víctima no acude para sus pericias el caso va a terminar por archivar por falta de pruebas.	Considero que en algunos casos si y en otros no, por cuanto existen casos donde de todos los elementos de convicción recabados durante la investigación vinculan al agresor, por más que la víctima se retracte o no concurre a su interrogatorio en juicio oral: y en otros casos si genera impunidad cuando la víctima después de formulada su denuncia se retracta o no concurre a declarar pese a estar válidamente notificada.	No, mientras las medidas de protección a favor de la víctima, sean ejecutadas correctamente.	Si, porque el sistema judicial termina agotando a la víctima que busca justicia, vulnerado el derecho a la vida integridad física de cada persona, así como cuando no priorizan, los casos de violencia familiar, no les toman en cuenta y esperan la situación para que tomen medidas, la falta de asesoramiento por parte del defensor público.	Definitivamente la información respecto de los hechos, solo puede ser proporcionada por parte de la agraviada en la mayoría de los casos; por lo que de no contar con ella imposibilita que se pueda establecer responsabilidad del agresor, generando con ello impunidad y también que estos actos se repitan en contra de la víctima. Se ha verificado en los procesos que el Ministerio Público al no poder recibir la declaración de la agraviada, solicite el sobreseimiento, o, al no contar con el elemento de convicción fundamental para vincular al procesado con los hechos.	Si, puesto que no se podría determinar los presupuestos que exige el 122 B.	Si genera impunidad ya que la participación de la Víctima es de suma importancia para la imputación necesaria.	Considero que, si genera impunidad, pues en los procesos penales sobre violencia familiar la participación de la víctima es fundamental para acreditar la responsabilidad del denunciado y /o agresor.	No en todos los casos, lo que si genera impunidad son las declaraciones contradictorias y cuando la víctima se niega a pasar el examen médico de lesiones, el examen psicológico o cuando no desea brindar su declaración en cámara Gesell, o si lo hace contradictorio a denuncia inicial.	Considero que sí, ello en atención a que en principio el agresor no sanción y existe una alta probabilidad de que vuelva a agredir a la víctima, lo que genera a una cadena de violencia familiar en los hogares de estas zonas, además la víctima ante una respuesta negativa en su primera denuncia muchas veces se resisten a denunciar nuevos hechos de violencia en su agravo o de sus familiares, buscando otras alternativas para superar sus apremios de violencia que son objeto.	En casos de violencia el proceso se tendría que seguir de oficio a pesar que la víctima abandona el proceso, pero al no tener elementos de convicción y no se podrá llevar a otras instancias y finalmente se tendría que archivar el caso.	Claro que sí, por cuanto los agresores siguen realizando dichas conductas agresivas, indebidas o impropias de manera normal por la inadecuada e inoportuna participación y no se podrá llevar a otras instancias y finalmente se tendría que archivar el caso.	Si, si la agraviada no participa en los actos de investigación no se tendrán elementos de convicción una acusación y por lo tanto no se podría llevar a juicio, asimismo si la agraviada no colabora en la investigación se tornaría difícil e incluso sin son menores de edad hay que trasladarlos a cámara Gesell para entrevista en prueba anticipada, y si no existe colaboración para el traslado esto conllevaría a no tener una imputación clara de los imputados y testigos.	Depende la etapa y lo recabado por cuanto al existir certificados médicos y /o psicológicos que acrediten lo sufrido se puede lograr una condena contra el agresor.	La mayoría de los entrevistados coinciden en que la administración de justicia termina cansando a la víctima que solamente deseaba una sanción justa para su agresor.	Si hay divergencias, porque no todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas.	Se colige que si se ocasiona impunidad debido a que la participación de la víctima es vital en esa investigación.		

Objetivo específico 2: "Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021"

<p>5.- ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?</p>	<p>Las medidas que considero a implementar son mecanismos alternativos para la investigación (toma de declaración virtual, notificaciones por redes sociales o algún otro medio electrónico distinto.</p>	<p>Para evitar el abandono de los procesos por violencia familiar, hay que concientizar a las víctimas de agresión, la importancia de su participación en las investigaciones y de esta manera sancionar a los responsables y evitar la comisión de nuevos hechos de violencia familiar.</p>	<p>Conformar equipos multidisciplinarios, conformados por psicólogo asistente social, abogado con la finalidad de realizar las visitas a los domicilios de las víctimas a efectos de brindarles asesoramiento psicológico social y legal. Brindarles seguridad y protección a las víctimas por parte personal, con e in de que no se sientan desprotegidos y puedan coadyuvar con la investigación.</p>	<p>Instruir a la víctima con paciencia y tino de acuerdo a su diversidad cultural, en cuanto al debido proceso (enseñar a la víctima que es lo que va suceder y que tiene que hacer).</p>	<p>No debe existir retraso en las diligencias. No deben de frustrarse las diligencias por la incurrencia de alguno de los involucrados. Se debe accionar frente al incumplimiento de la cancelación de reparación civil, ya que en muchos casos no cumplen con el caso queda archivado.</p>	<p>Adecuada capacitación de los operadores de justicia (jueces, fiscales, abogados del CEM, Policía Nacional del Perú), lo cual permitiría una mejor investigación. Implementación de Cámara Gesell en todos los lugares que tengan dependencias fiscales, con la finalidad de realizar inmediatamente las declaraciones de las agraviadas; con ello, la contratación de personal encargado de llevar a cabo dichas diligencias (psicólogos, digitadores etc.)</p>	<p>En cada distrito Fiscal cuenta con peritos y División Médico Legal para poder realizar todos los actos de investigación de manera eficaz y en el menor tiempo.</p>	<p>Se debe implementar la declaración de la agraviada como prueba anticipada.</p>	<p>Un trabajo de manera coordinada entre todas las instituciones involucradas en la problemática de violencia familiar.</p>	<p>En principio la atención y protección urgente a través de la unidad de protección a víctimas y testigos UDAVIT, luego agilizarla a través de la recepción de la víctima en Cámara Gesell y la realización de los exámenes médicos legales y psicológicos, con ello garantiza la iniciación de un proceso inmediato.</p>	<p>Sin lugar a dudas las medidas que se deberían asumir es una clara y concreta y permanente intervención del estado, a través de los organismos competentes, Ministerio de la mujer y población vulnerables – a través de los CEM (Centro de Emergencia a Mujer), defensorías del niño y adolescente, defensorías públicas, etc., brindándole un acompañamiento y soporte jurídico, social, emocional y hasta económico para que las víctimas por esta clase de delitos participen en igualdad de condiciones que la otra parte, por otro lado un mayor compromiso de las autoridades fiscales (Ministerio</p>	<p>A mi criterio tendría que en primer lugar tener una buena calidad de atención ya que en algunos casos cuando se realiza las denuncias a través de autoridades o personal minimizan los hechos, por otro lado se debería brindar inmediatamente atención psicológica y que se brinde sus medidas de protección.</p>	<p>Se debería realizar reformas más adecuadas y que respondan a la problemática de violencia familiar, debiendo un trabajo más coordinado entre los operadores de la administración de justicia (policía, fiscalía, emergencia - CEM, judicial) así como de una implementación de instituciones que permitan la protección y confianza en las víctimas, evitar las reprogramaciones o reiteradas diligencias en donde las víctimas se sientan revictimizadas.</p>	<p>Una asesoría jurídica y psicológica constante si bien es cierto el CEM y los programas como UDAVIT-MP no es suficiente debido a la abundante carga de la Familia, debería de a ver un acercamiento a la víctima de todos los operadores jurídicos (fiscalía y poder judicial), y estar en constante instruyendo conjuntamente con el apoyo psicológico.</p>	<p>Ya existe centros de apoyo, como programa AURORA del MIMPU y UDAVIT del Ministerio Público, sin embargo, requieren de mayor implementación y control a efectos de dar cumplimiento a sus fines.</p>	<p>Todos los entrevistados consideran que sería idóneo la implementación de la declaración de la agraviada.</p>	<p>No existen divergencias, pues los entrevistados están de acuerdo.</p>	<p>De las respuestas se interpreta que se debería capacitar continuamente a los operadores de justicia.</p>
---	---	--	---	---	---	--	---	---	---	--	---	---	---	--	--	---	--	---

Publico) en hacer investigaciones serias que permitan o sean soporte sólido para que el poder judicial sancione esta conductas.

<p>6.- ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?</p>	<p>No considero que se aun buen criterio puesto que el TUO de la Ley 30364 no contempla ningún medio alternativo de solución a los casos de violencia.</p>	<p>Considero que si debe aplicarse los criterios de oportunidad en casos de agresiones de violencia familiar, cuando se trata de mínima lesividad.</p>	<p>No considero factible aplicar los criterios de oportunidad para los casos de violencia familiar, excepto en otros casos en donde la lesión al bien jurídico es de mínima lesividad como daños, lesiones leve etc.</p>	<p>No, debido a que estamos en tolerancia "0" ante la violencia.</p>	<p>Si, si porque no se debe de esperar a que un caso sea de gravedad para tomar los criterios de oportunidad , pudiendo aplicar una solución de antemano.</p>	<p>No, debido a que las agresiones físicas o aquellas agresiones psicológicas que causan afectación psicológica, cognitiva o conductual a miembros de un entorno familiar deben seguir siendo sancionados con una pena privativa de libertad, al ser un hecho muy perjudicial para las víctimas; considerando que si podría imponerse suspensión de pena, lo cual contribuiría a restablecer vínculos familiares.</p>	<p>No, desnaturalizar el delito traería muchas consecuencias negativas.</p>	<p>Si sería factible, pero se tiene que regular jurídicamente en base al principio de legalidad.</p>	<p>Considero que, si es factible incluir aplicación de criterio de oportunidad en casos de mínima lesividad, a fin de evitar que la carga procesal en los ámbitos fiscal y judicial ya no será colapsen, y ello que tenemos en cuenta que se trata de un delito de poco interés público y de mínima penalidad.</p>	<p>Por supuesto, sobre los mismos criterios que para los casos de conducción etílico, es decir si se han sometido a dos principios anteriores, ya no será posible la aplicación de un nuevo principio, sino la iniciación de proceso inmediato y lógicamente para aquellos casos de mínima lesividad.</p>	<p>Si considero factible incluir criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad, en principio porque el derecho penal es subsidiario, de mínima intervención y de ultima ratio, sumado a la aplicación del criterio de oportunidad el estado debe de hacer un seguimiento y acompañamiento a las partes en los compromisos asumidos precisamente en los criterios de oportunidad arribados, evitando nuevos hechos de violencia en la familia intervinient es en estos hechos.</p>	<p>No, ya que la violencia es considerada o como repetitivo y cuando no se le toma la debida importancia se llega a dar os casos de feminicidios , por ello es que se debe de respetar y salvaguardar el derecho a la vida e integridad de la persona, y llegar a condenar al agresor ya sea con pena restrictiva de libertad o privativa,</p>	<p>Particularmente, creo que se debe familiar no se debe aplicar criterios de oportunidad , pues hablamos de un delito que se erradica y de un delito comparado en importancia con el derecho a la vida, sin dejar de lado que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, la comisión de este delito no debe ser tratado a la ligera, no debe ser considerado de mínima lesividad.</p>	<p>No, en los casos de violencia familiar se debe aplicar criterios de oportunidad , pues hablamos de un delito que se erradica y de un delito comparado en importancia con el derecho a la vida, sin dejar de lado que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad,</p>	<p>La norma es clara, debería aplicarse siempre y cuando se cumplan los presupuestos que existan dentro de su aprobación.</p>	<p>Generalmente los entrevistados concuerdan que si se tendría que efectuar los criterios de oportunidad cuando se trate de casos de mínima lesividad</p>	<p>Si existen divergencias puesto que los entrevistados no presentan similitudes en sus respuestas.</p>	<p>Se deduce que resulta factible incluir la aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad, no obstante, debería regularse según el principio de legalidad.</p>
---	--	--	--	--	---	---	---	--	--	---	---	--	---	---	---	---	---	---



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Doctor en Derecho: Edinson Hurtado Niño de Guzmán
- b. Cargo e institución donde labora: Docente de la UNAP
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Maribel Sánchez García

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%
-----



Dr. Edinson Hurtado Niño de Guzmán  
DNI 07490342

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 07490342 TELF:999857399

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Magister en derecho: Humberto Anibal Flores Caballero  
 I.2. Cargo e institución donde labora: Juez- Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 I.4. Autor/a de Instrumento: Maribel Emperatriz Sánchez García

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

x

El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95%

Huambos, 29 de abril del 2022.

  
 HUMBERTO ANIBAL FLORES CABALLERO  
 JUEZ TITULAR  
 Juzgado Investigación Preparatoria  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
 PUNO  
 PUNO

INFORMANTE

FIRMA

DELEXPERTO

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### IV. DATOS GENERALES

- IV.1. Apellidos y Nombres: Doctor en Derecho: Luis Sánchez López
- IV.2. Cargo e institución donde labora: Juez – Corte Superior de Justicia de Cajamarca
- IV.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- IV.4. Autor/a de Instrumento: Maribel Emperatriz Sánchez García

### V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

### VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x

### VII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%
-----

Chota, 04 de mayo del 2022.



Firmado digitalmente por SANCHEZ LOPEZ Luis Alberto FAU  
20529629355 gdfi  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.04.2022 16:29:23 -05:00

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No:



**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo General**

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

**Preguntas:**

7. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**  
Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

9. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

10. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**  
Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

11. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

12. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....

FIRMA Y SELLO

, de abril del 2022.

## ANEXO 6

### GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

Entrevistado/a: **Alan Alberto Tello Reyna**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogado CEM REGULAR  
BOLIVAR/Abogado/Lic. en Derecho**

Institución: **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES-  
Programa Nacional- AURORA**

#### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

#### **Preguntas:**

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Los procesos penales sobre violencia familiar se tramitan con la en muchos de los casos con demasiada lentitud causando una sensación de injusticia a las víctimas.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

El mismo factor de no encontrar justicia al corto tiempo hace que las denunciadas o víctimas dejen los procesos sin participar en ningún tipo de actos de investigación siendo el factor más importante la lejanía de las localidades y el difícil acceso para llegar a participar en las diligencias programadas.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

La implicancia del abandono incide en la no sanción al agresor generando así una desprotección a la víctima que no encuentra justicia.

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Al no continuar con las investigaciones por abandono de la víctima se genera impunidad, descontento en la sociedad por no encontrar justicia antes estos hechos de violencia.

#### Objetivo específico 2

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

Las medidas que considero a implementar son mecanismos alternativos para la investigación (toma declaración virtual notificaciones por redes sociales oalgún otro medio electrónico distinto)

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

No. considero que sea un buen criterio puesto que en el TUO de la Ley 30364 no contempla ningún medio alternativo de solución a los casos de violencia.

 MIMP - PROGRAMA NACIONAL AUTORA CENTRO EMERGENCIAS MUJER - BOLIVAR Alan Alberto Yello Reyna ABOGADO REG. CALL. 9842
FIRMA Y SELLO

Bolívar ,11 de abril del 2022.

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

**Entrevistado/a:** Eduardo Ramón Uceda Flores.

**Cargo/profesión/grado académico:** Juez Penal/ Abogado/ Estudios concluidos en maestría de Derecho Penal y Procesal Penal.

**Institución:** Poder Judicial.

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Considero que la pregunta se relaciona a procesos de lesiones graves o leves contra integrantes del grupo familiar en el contexto de violencia familiar, los cuales se encuentran regulados en los artículos 121-B y 122-B del Código Penal concordados con el artículo 108- B del código antes mencionado. La experiencia en la ciudad de Cajamarca está referida en casi su totalidad a procesos por lesiones leves, los cuales son tramitados en acusaciones directas o en procesos comunes (cuando no se ha recibido la declaración de la parte agraviada); dejando constancia que en mi experiencia no he tramitado como proceso inmediato.



2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

La participación de la víctima es muy importante para el esclarecimiento de los hechos, siendo de aplicación para dicho acto lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 30364, el cual prescribe: *Cuando la víctima sea niña, niño y adolescente o mujer, su declaración debe practicarse bajo la técnica de entrevista única y se tramita como prueba anticipada. La declaración de la víctima mayor de edad a criterio del fiscal puede realizarse bajo la misma técnica. Sin embargo, ello no es posible realizarlo de forma inmediata, debido a que las programaciones para las declaraciones se realizan posterior a los tres o cuatro meses de realizada las denuncias;* lo que constituye de uno de los principales factores por los cuales las víctimas no se someten a la investigación; debiéndose tener en cuenta que debido a las relaciones de poder que existe entre las partes ( poder económico por parte del agresor), muchas de ellas regresan a tener nuevamente vínculos afectivos lo cual imposibilita la continuación de los procesos.

También considero, que está en relación a lo antes mencionado, es la falta de psicólogos para la realización de los exámenes periciales respectivos a las agraviadas, los cuales no se llevan a cabo de forma inmediata a la denuncia.

Otro de los factores, es la poca o nula capacitación que tiene la Policía Nacional del Perú para contribuir en la investigación, debido a que no tienen la capacidad de solicitar datos relevantes al momento de recibir la denuncia o la declaración de la agraviada, lo cual hace necesario que nuevamente la víctima sea citada por el Ministerio Público con dicha finalidad, generando en la víctima un malestar y desaliento para continuar con el proceso.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

La principal, es que no se esclarezcan los hechos y con ello, muchos de los procesos se archiven, precisamente es debido a que no se recibió la declaración de la agraviada, y se archiva por la falta de elementos de convicción para emitir una acusación en contra del responsable del hecho.

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Definitivamente, la información respecto de los hechos, solo puede ser proporcionada por la parte agraviada en la mayoría de casos; por lo que de no contar con ella, imposibilita que se pueda establecer responsabilidad del agresor, generando con ello impunidad y también que estos actos se repitan en contra de la víctima. Se ha verificado en los procesos que el Ministerio Público al no poder recibir la declaración de la agraviada, solicite el sobreseimiento, al no contar con el elemento de convicción fundamental para vincular al procesado con los hechos.

#### Objetivo específico 2

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

Adecuada capacitación de los operadores de justicia (Jueces, Fiscales, Abogados del CEM, Policía Nacional del Perú ), lo cual permitiría una mejor investigación.

Implementación de cámaras gesell en todos los lugares que tengan dependencias fiscales, con la finalidad de realizar inmediatamente las declaraciones de las agraviadas; con ello, la contratación de personal encargado de llevar a cabo dichas diligencias (psicólogos, digitadores, etc).

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

No, debido a que las agresiones físicas o aquellas agresiones psicológicas que causan afectación psicológica, cognitiva o conductual a miembros de un entorno familiar deben seguir siendo sancionados con una pena privativa de libertad, al ser un hecho muy perjudicial para las víctimas; considerando que si podría imponerse suspensión de pena, lo cual contribuiría a restablecer vínculos familiares.

  
EDUARDO RAMON UCEDA FLORES  
JUEZ PENAL TITULAR  
Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA  
FIRMA Y SELLO

Cajamarca, 11 de abril del 2022.

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

**Entrevistado/a:** Evelyn del Socorro Valverde Gutiérrez

**Cargo/profesión/grado académico:** Responsable de la DEHUNA/Abogada/Titulada y Colegiada.

**Institución:** Municipalidad Provincial de Bolívar.

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Se vienen tramitando en muchos casos con ineficacia e impunidad, puesto que en la gran mayoría de estos casos causa de una investigación... acción y reparación.

Se han identificado varios irregularidades en las investigaciones, en los procesos.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

Si, existe abandono de la víctima, debido a que existen retrasos  
injustificados por parte de los imputados encargados de llevar a cabo  
las diligencias, la falta de investigación de los hechos:  
Así como irregularidades en las diligencias, el tratamiento  
inadecuado a las víctimas de violencia familiar.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en  
participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre  
violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de  
Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los  
actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por  
parte de la víctima?, explique:

Muchas veces son amenazados los víctimas por parte del agresor,  
y al ver que tardan en emitir los medidas de protección de  
la víctima, lo cual pone en peligro su salud, vida, crea  
desconfianza e inseguridad de continuar en el proceso.

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en  
participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre  
violencia familiar?, explique:

Si, porque el sistema judicial termina agotando a los víctimas  
que buscan justicia.

Valorando el derecho a la vida, integridad física de cada  
persona. Así como cuando no priorizan los casos de violencia  
familiar, no les toman en cuenta y esperan que la  
situación sea grave para que tomen medidas.  
La Falta de asesoramiento por parte del Defensor Público.

### Objetivo específico 2

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

No debe existir retraso en las diligencias.  
No deben frustrarse las diligencias por la incomparecencia de alguno de los involucrados.  
Se debe accionar frente al incumplimiento de la conciliación por separación civil, ya que en muchos casos no cumplen con conciliar y el caso queda archivado.

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?, explique:

Si, porque no se debe esperar a que un caso sea de gravedad para tomar los criterios de oportunidad, pudiendo aplicar una solución de antemano.

.....  
.....

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR <i>Evelyn Del Socorro Valverde Rodríguez</i> Evelyn Del Socorro Valverde Rodríguez AV. DE LA UNIÓN - BOLÍVAR - GUAYAS - COLOMBIA 2022</p>
<b>FIRMA Y SELLO</b>

*Bolívar* , 18 de abril del 2022.

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

Entrevistado/a: José L. Azañero Llanos

Cargo/profesión/grado académico: fiscal provincial de la fiscalía mixta de Bolívar/  
Abogado/Doctor en derecho

Institución: Ministerio Publico-Cajamarca

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Los procesos penales de violencia familia se tramita como proceso común, se apertura investigación y si hay indicios se formaliza y si hay elementos de convicción que acredita el delito y responsabilidad del agresor se acusa

.....

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:



Si existe abandono de la Víctima y se debe a factores económicos y sociales, el agresor es el que sustenta el hogar y no hay instituciones dónde se proteja a la víctima, por lo tanto la agraviada no tiene otro camino que conciliar con el agresor.....

Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

El abandono de la víctima conlleva el archivo de la investigación o el sobreseimiento.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Si genera impunidad, ya que la participación de la Víctima es de suma importancia para la imputación necesaria.

.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Se debe implementar la declaración de la agraviada como prueba anticipada.....

.....  
.....

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

Si sería factible, pero se tiene que regular jurídicamente en base al principio de legalidad.....

  
FIRMA Y SELLO

Bolívar, 08 de abril del 2022.

## **GUIA DE ENTREVISTA**

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

Entrevistado/a: Humberto Anibal Flores Caballero

Cargo/profesión/grado académico: Magister en derecho

Institución: Corte Superior de Justicia de Cajamarca

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### **Preguntas:**

**1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:**

Estas clase de procesos se tramitan como delitos y como faltas, (dependiendo de la gravedad) cuando son delitos el proceso se inicia en el ministerio Publico y luego de ser formalizado la denuncia por lo general concluye con una acusación y culmina con el auto de enjuiciamiento y se remite los actuados al Juzgado penal de turno de Chota para el juicio oral; en cuanto a los procesos por faltas el trámite es dirigido directamente por el Juez de Paz Letrado convocándose a las partes a una audiencia de juicio oral única, en pocos casos las partes concurren, un buen número de procesos por faltas que derivan de esta clase de procesos culminan por prescripción.

2. **De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:**

En efecto, existe un alto índice de abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, sobre todo en faltas, considero que los factores determinantes son el entorno sociocultural de la víctima, en el sentido de que la violencia familiar ha venido siendo generalizada y hasta aceptada en las familias de estas zonas, pero ya existiendo luces de cambiar esas praxis en las nuevas generaciones y otro factor sería el económico de las víctimas que les permita desplazarse a las autoridades para denunciar o esclarecer los hechos y hasta poder buscar una orientación legal, en este distrito de Huambos, no existe defensoría pública, tampoco defensorías municipales.

**Objetivo específico 1**

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. **¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:**

La principal implicación directa es que las denuncias o procesos terminan archivándose, y lo que es más grave los hechos de violencia se vuelven reiterativos entre las partes intervinientes, es decir el agresor al no recibir una sanción vuelve a cometer hechos de violencia que en algunos casos son más graves y en ocasiones repelidos por las víctimas con hechos de violencia de tan o mayor agresión.

**4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:**

Considero que SI, ello en atención a que, en principio el agresor no recibe una sanción y existe una alta probabilidad que vuelva agredir a la víctima, lo que genera una cadena de violencia familiar en los hogares de estas zonas, además la víctima ante una respuesta negativa en su primera denuncia muchas veces se resisten a denunciar nuevos hechos de violencia en su agravio o de sus familiares, buscando otras alternativas para superar sus apremios de violencia que son objeto.

**Objetivo específico 2**

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

**5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?**

Sin ligar a dudas las medidas que se deberían asumir es una clara, concreta y permanente intervención del estado, a través de los organismos competentes, -Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- a través de los CEM (Centros de Emergencia Mujer), defensorías del niño y del adolescente, defensorías públicas, etc., brindándoles un acompañamiento y soporte jurídico, social, emocional y hasta económico para que las víctimas por esta clase de delitos participen en igualdad de condiciones que la otra parte, por otro lado un mayor compromiso de las autoridades fiscales (Ministerio Público) en hacer instigaciones serias que permitan o sean soporte sólido para que el Poder Judicial sancione estas conductas.

**6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?**

Si considero factible incluir criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad, en principio porque el derecho penal es subsidiario, de mínima intervención y de ultima ratio, sumado a ello que luego de la aplicación del criterio de oportunidad el estado debe de hacer un seguimiento y acompañamiento a las partes en los compromisos asumidos precisamente en los criterios de oportunidad arribados, evitando nuevos hechos de violencia en la familias intervinientes en estos hechos.

 HUMBERTO AMAL FLORES CABALLERO JUEZ TITULAR Juzgado Investigación Preparatoria CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MIAMBIQUE
FIRMA Y SELLO

Huambos, 11 de abril del 2022.

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

**Entrevistado/a:** NARCISO CACHI GALIARDO

**Cargo/profesión/grado académico:** ABOGADO - FISCAL PROVINCIAL CAJAMARCA

**Institución:** Ministerio Público

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

BASO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL PROCESO PENAL ORDINARIO O COMÚN A CARGO DE LOS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, TODOS LOS CASOS INICIADOS A NIVEL POLICIAL Y FISCAL SON COMUNICADOS AL JUEZ DE FAMILIA PARA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDEPENDIENTEMENTE DEL PROCESO PENAL.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

DIARIES, DEBO EN ANTES DEL NUNCA PARA EL PACIENTE  
DEPENDENCIA ECONÓMICA DEL LA VÍCTIMA CON RELACIÓN  
AL AGRESOR.

### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

BÁSICAMENTE DIFICULTA ESTRUCTURAR LA IMPOSICIÓN NECESARIA, CON LO CUAL LÓGICAMENTE NO SE PUEDE LLEVAR EL CASO A JUICIO. POR OTRO LADO, EL ABANDONO PUEDE GENERAR QUE NO SE PUEDA EXAMINAR A LA VÍCTIMA EN JUICIO, NI SE PUEDA OBLIGAR SU DECLARACIÓN PREVIA BASTANDO SOLAMENTE A NIVEL POLICIAL.

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

NO EN TODOS LOS CASOS. LO QUE SE GENERA IMPUNIDAD SON LAS DECLARACIONES CONTRADICTORIAS Y CUANDO LA





para aquellos casos de reunión los servicios.

  
FIRMA Y SELLO

03.11 de abril del 2022.

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

Entrevistado/a: Sandra Eliana del Rosario Pita Cabrera.

Cargo/profesión/grado académico: Psicóloga Forense.

Institución: Medicina Legal.

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Por medio de la policía Nacional, Centro de emergencia Mujer, Fiscalía y Poder Judicial; luego de ello se le realiza a se solicita que pase por pericia psicológica ya sea a la agraviada (o) y al agresor para realizar el perfil psicológico, así también se recopilan las declaraciones de los involucrados y de los testigos.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

Si bien la víctima llega a denunciar hay factores como la dependencia emocional y económica que hacen que la víctima abandone el proceso, así también por parte de las autoridades y personal que no brinda a la víctima una calidad en su atención ya que muchas de ellas (o) no conocen sus derechos y por ende son vulneradas.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

El que la víctima abandone el proceso trae a como consecuencia que no haya una buena y completa investigación, por ello es que en algunos casos llegan a archivarlos y no se sanciona como debe de ser al agresor.

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

En casos de violencia al proceso se tendría que seguir de oficio a pesar que la

víctima abandone el proceso, pero al no tener elementos de convicción prede fundamentación y no se podría llevar a otras instancias y finalmente se tendría que archivar el caso.

### Objetivo específico 2

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

A mi criterio tendría que en primer lugar tener una buena calidad de atención ya que en algunos casos cuando se realizan las denuncias los autoridades o personal minimizan los hechos, por otro lado brindar inmediatamente atención psicológica y que se le brinde sus medidas de protección.

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

No ya que la violencia es considerado como un círculo repetitivo y cuando no se le toma la debida importancia se llega a dar las cosas de feminicidios, por ello es que se debe de respetar y salvaguardar el derecho a la vida e integridad de la persona.

y llegar a condenar al agresor, ya sea con  
pena restrictiva de la libertad o privativa.

<p>MINISTERIO PÚBLICO UNIDAD MÉDICO LEGAL I BOLIVAR</p> <p>..... LIC. SANDRA PITA CABRERA PSICOLOGA C.P.S. 38803 DISTRITO FISCAL CAJAMARCA</p>
<p>FIRMA Y SELLO</p>

Boliviar . 18 de abril del 2022.

# GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

Entrevistado/a: LUIS SANCHEZ LOPEZ Cargo/profesión/grado

académico: JUEZ – DOCTOR EN DERECHO

Institución: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

## Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

## Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Los procesos penales, actualmente se vienen realizando conforme al trámite regulado en nuestra legislación procesal penal vigente.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

Sí claro, ello se debe precisamente a la falta de logística, excesiva carga procesal, inadecuada organización y priorización de los procesos sobre violencia familiar tanto a

nivel fiscal y judicial, lo que desincentiva la participación y colaboración oportuna de las víctimas en el esclarecimiento de los hechos toda vez que dada las reprogramaciones por distintos motivos y la falta de



recursos económicos, pérdida de tiempo las víctimas y otras causas no vuelven a participar en las diligencias programadas

### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

Genera que las víctimas y los integrantes de la sociedad en general, se sientan inseguros, frustrados y desconfiados del sistema de administración de justicia [policía, fiscalía, centro de emergencia mujer –CEM-, poder judicial], sienten que es una pérdida de tiempo recurrir a estas instituciones porque finalmente no logran obtener una solución oportuna a su problema.

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Claro que sí, por cuanto los agresores siguen realizando dichas conductas agresivas, indebidas e impropias de manera normal por la inadecuada e inoportuna participación del sistema de administración de justicia.

## Objetivo específico 2

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participaren los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

Se debería realizar reformas más adecuadas y que respondan a la problemática de violencia familiar tratada, debiendo realizarse un trabajo más coordinado entre los operadores de la administración de justicia [policía, fiscalía, centro de emergencia mujer –CEM-, poder judicial], así como de unaimplementación de instituciones que permitan la protección y confianza en las víctimas, evitar las reprogramaciones o reiteradas diligencias en donde las víctimas se sientan re-victimizadas.

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos demínima lesividad?

Particularmente, creo que se debe estudiar caso por caso, ya que todosno son de la misma magnitud, dificultad, agresividad y otros; sin embargo, creo que por ahora no sería factible establecer el criterio de oportunidad porque nuestra sociedad aún no está debidamente preparada para asumir la verdadera magnitud del problema que es materia de comentario, debiéndose realizar mayor difusión de cómo se debe tratar esta problemática.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ LOPEZ Luis Alberto FAU 20529629355 soft

Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.04.2022 16:29:23 -05:00

FIRMA Y SELLO

Chota, 10 de abril del 2022.

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

Entrevistado/a: YANET YULIANA SALAZAR GAMARRA

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución: FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE BOLÍVAR - DISTRITO FISCAL CAJAMARCA

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

- SE RECEPCIONA LOS DENUNCIOS YA SEA EN SEDE FISCAL O COMISARIA, TAMBIEN POR INTERMEDIO DEL CEH-BOLIVAR, LUEGO Y DE INMEDIATO SE OFICIA AL JUZGADO MIXTO PARA LA EMISIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SE PROCEDA A REQUERIR QUE LA PERSEGUIDA (O) PASE PERICIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA SEGÚN CORRESPONDA, SE RECEPCIONA LAS REQUERIMIENTOS DE INVOLUCRADOS Y TESTIGOS.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

YANET YULIANA SALAZAR GAMARRA  
Fiscal Adjunto Provincial  
Ministerio Público - Cajamarca

SI EXISTE ABANDONO NO TENIENDO UN PORCENTAJE EXACTO; SIN EMBARGO, A MI CRITERIO SE LE ATRIBUYE A LA CERENIA CON EL AGRESOR, A LA DEPENDENCIA ECONOMICA DE LA VICTIMA EN RELACION AL AGRESOR, INCLUSO A LA DISTANCIA Y EL DIFÍCIL ACCESO DE ALGUNAS ZONAS A LAS DIVERSAS INSTITUCIONES QUE BRINDAN APOYO, TAMBIEN LA PERSONALIDAD DE LOS AGREDIDOS (MANIPULABLES Y VULNERABLES) Y SU NIVEL EDUCATIVO ENTRE OTROS.

Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

- RESULTA QUE LA VICTIMA AL NO PARTICIPAR DE LAS INVESTIGACIONES TRAE COMO CONSECUENCIA QUE EL CASO PERDRA FUERZA Y QUE NO SE LOGRE UNA BUENA INVESTIGACIÓN, EN ALGUNOS CASOS CONLLEVA AL ARCHIVO POR NO CONTAR CON LOS PERICUOS O LA DECLARACIÓN DE LOS AGREDIDOS, EN ALGUNOS CASOS CONLLEVA A UN SOBRESERTEIMIENTO

INETYUANA BAZAR GANAPRA  
Fiscalía Provincial  
Ministerio Público - Bolívar  
Cajamarca

¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

SI, SI LOS AGREDIDOS NO PARTICIPA EN LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN NO SE TENDRÁ EL EFECTO DE

CONVICCIÓN QUE FUNDAMENTEN UNA DENUNCIACIÓN Y  
POR LO TANTO NO SE PODRÍA LLEVAR A SUICIO,  
ASÍ MISMO, SI LA AGRESIÓN NO CONSIDERA LA  
INVESTIGACIÓN SE TORCARÍA MÁS DIFÍCIL E INCLUSO  
SI SON MEJORES DE ESA MANERA QUE TAMBIÉN LOS A  
CORRAN BEJEL PARA ENTREVISTAS EN PRUEBA ANTICIPADA Y  
SI NO EXISTE CONCORDANCIA PARA EL TRASLADO ESTO CONLLEVARIA  
A MANTENER UNA INVESTIGACIÓN CUANDO DE LOS IMPUTADOS Y HECHOS.

### Objetivo específico 2

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

- UNA PRESERVA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA CONSTANTE,  
SI BIEN ES CIERTO EL "CEM" Y LOS PROGRAMAS COMO  
"LIPAVIT-IP" CONDUCTA NO ES SUFICIENTE DEBIDO  
A LA ABUNDANTE CARGA RESPECTO A LA VIOLENCIA FAMILIAR  
DEBERÍA DE HABER UN APOYO COMPLETO A LA VÍCTIMA  
DE PARTE DE TODOS LOS OPERADORES JURÍDICOS (FISCALES Y PS)  
Y ESTAR EN CONSTANTE COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA, INTERVENIENDO  
CONJUNTAMENTE CON EL APOYO PSICOLÓGICO

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

NO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR NO SE DEBE  
APLICAR CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, PUES HUBIERA  
DE UN DELITO QUE SE TIENE QUE ERADICAR Y  
DE UN DELITO CONFORMADO EN IMPROBIDAD CON EL DERECHO  
A LA VIDA, SIN DEJAR DE LADO QUE LA FAMILIA ES EL  
NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD, LA VÍCTIMA  
DE ESTE DELITO NO DEBE SER INTENDIDO A LA VIGENCIA, NO DEBE  
SER CONSIDERADO DE MÍNIMA LESIVIDAD.

FISCAL YULIANA SALAZAR GANARRA  
Fiscal Provincial - Bolívar  
Ministerio Público - Cajamarca

YANET YULIANA SALAZAR GAMBARRA  
Fiscal Adjunto Provincial  
Fiscalía Provincial Mixta - Bolívar  
Ministerio Público - Cajamarca

FIRMA Y SELLO

Bolívar, 11 de abril del 2022.

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

Entrevistado/a: Herrera Goicochea Felix M.

Cargo/profesión/grado académico: Psicologo

Institución: CEM

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

A través de denuncias directas o derivaciones de línea 100 u otras derivaciones de entidades públicas y privadas, a lo cual se acoge la denuncia pasando por una rea legal un área psicológica y del asistente social. El CEM proporciona el patrocinio legal a la víctima en todo el proceso.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

Si, por motivos dilatación del proceso, por consolaciones extrajudiciales, por amenazas de los agresores, por desconocimientos del proceso legal y por dificultades geográficas y de tecnologías de la información.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

Conlleva a La dilatación del proceso, al archivamiento de los casos, a la sobrecarga laboral para los operadores de justicia, a la revictimización de la persona agredida

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

No, mientras las medidas de protección a favor de la víctima, sean ejecutadas correctamente.

#### Objetivo específico 2

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:



Instruir a la víctima con paciencia y tino de acuerdo a su diversidad cultural, en cuanto al debido proceso (enseñar a la víctima que es lo que va suceder y que tiene que hacer)

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?, explique:

No, debido a que estamos en tolerancia "0" ante la violencia

 <p>MIMIP - PNEVRS CENTRO EMERGENCIA MUJER - BOLIVAR</p> <hr/> <p>Lic. Felix M. Herrera Goicochea Psicólogo C. Ps. P.N.258M</p>
<b>FIRMA Y SELLO</b>

Bolívar 18 de abril del 2022.

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

Entrevistado/a: GERMAN MONTOYA ORTIZ

Cargo/profesión/grado académico: DEFENSOR PÚBLICO NCPP

Institución: MINISTERIO DE JUSTICIA

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

CON MUCHAS DEFICIENCIAS, PUES LAS DILIGENCIAS QUE SON DE SUJA IMPETANCIA TALO COMO PRUEBA ANTICIPADA SE REALIZAN DESPUES DE 5 O 6 MESES. LO QUE NO PERMITE UNA ADECUADA ATRIBUCION DE LA VERDAD.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

EN MUCHOS CASOS SI HAY ABANDONO, LAS CAUSAS SIEMPRE SON TEMAS ECONOMICOS Y EL MIEDO A DESAR A SUS HIJOS SIN FIGURA PATERNA.

### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

DEFINITIVAMENTE EL ARCHIVO DEL PROCESO, PUES SIN LA PARTICIPACIÓN O INTERES DE ESTA PARTE NO HABRÍAN ELEMENTOS PARA PODER ACUSAR.

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

SI, PUESTO QUE NO SE PODRÍA DETERMINAR LOS PRESUPUESTOS QUE EXIGE EL 122 B.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo específico 2

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....


FIRMA Y SELLO

Bolívar, 11 de abril del 2022.

## **GUIA DE ENTREVISTA**

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

**Entrevistado/a:** Jinmy Alberto Damian Vidal

**Cargo/profesión/grado académico:** Fiscal Ajunto de la Fiscalía Mixta de Huambos

**Institución:** Ministerio Público de Cajamarca

### **Objetivo General**

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### **Preguntas:**

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Se tramita en investigación preliminar y una vez recabada la declaración de la agraviada y el reconocimiento legal, así como la pericia psicológica, conforme a lo establecido en el artículo 122-B del Código Penal, teniendo todos los elementos probatorios, se requiere acusación directa al juzgado de investigación preparatoria.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

Sí existe, ya que la agraviada una vez que denuncia ante la comisaría PNP y después es citada para que declare a nivel fiscal, no se hace presente y el factor que atribuye, es el factor económico y la dependencia del trabajo del hombre para la subsistencia en el hogar.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

Que se archiven los actuados a nivel de investigación preliminar.

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Considero que si genera impunidad, pues en los procesos penales sobre violencia familiar la participación de la víctima es fundamental para acreditar la responsabilidad del denunciado y/o agresor.

#### Objetivo específico 2

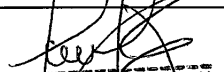
Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

Un trabajo de manera coordinada entre todas las instituciones involucradas en la problemática de violencia familiar.

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

Considero que si es factible incluir aplicación de criterio de oportunidad en casos de mínima lesividad, a fin de evitar que la carga procesal en los ámbitos fiscal y judicial colapsen, y peor si tenemos en cuenta que se trata de un delito de poco interés público y de mínima penalidad.

  
JIMMY ALBERTO SAMIAN VIDAL  
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL  
FISCALIA PROVINCIAL MIXTA DE HUAMBOS  
MINISTERIO PUBLICO - CAJAMARCA

---

FIRMA Y SELLO

Huambos, 11 de abril del 2022.



## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

**Entrevistado/a:** Linder Roseli Abanto Reyes

**Cargo/profesión/grado académico:** Fiscal Provincial de la fiscalía provincial mixta de Asunción- Cajamarca/Abogado/ Mag. En Derecho Penal

**Institución:** Ministerio Publico - Cajamarca

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

En el distrito fiscal de Cajamarca, a partir del mes de abril el año 2010, los procesos se vienen desarrollando de acuerdo al nuevo sistema penal, dando inicio con la denuncia de parte o de oficio que puede ser directamente en el Ministerio Público o en cualquiera de las comisarias y específicamente los casos de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, a partir del 02 de enero del 2017, se tramitan de acuerdo al nuevo sistema penal.....

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

En las investigaciones, si se dan casos de abandono o desinterés por parte de la denunciante o agraviada, y esto mayormente se debe a la idiosincrasia de la población, quienes después de interponer su denuncia, cambian de parecer y ya no asisten para brindar su declaración, así como no asisten a la división médico legal para que se les practique su reconocimiento médico legal o pericia psicológica, elementos de convicción que son elementales para acreditar el caso.....

.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

La implicancia que conlleva el abandono de la investigación por parte de los agraviados, w que el Ministerio Público disponga el archivo de la investigación y en caso de estar formalizada la investigación se disponga el sobreseimiento de la investigación.....

.....  
.....

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Sí porque si la víctima no acude para sus pericias el caso va terminar por archivarse por falta de pruebas.....

.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

Para evitar el abandono de los procesos por violencia familiar, hay que concientizar a las víctimas de agresión, ya que es muy importante su participación en las investigaciones y de esta manera sancionar a los responsables y evitar la concisión de nuevos hechos de violencia familiar.....

.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

Considero que si debe aplicarse los criterios de oportunidad en casos de agresiones de violencia familiar, cuando se trata de mínima lesividad.

 Minister Rosell Abanto Reyes Fiscal Provincial (T) Fiscalía Provincial Nuta de la Asunción Ministerio Público - Cajamarca
FIRMA Y SELLO

Asunción, 11 de abril del 2022.

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

**Entrevistado/a:** ADE A. CORDAS AYAY

**Cargo/profesión/grado académico:** ABOGADO - FISCAL AJUUTO

**Institución:** FISCALIA MIXTA DE BOLIVAR

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

\* Los procesos penales sobre violencia familiar, se vienen tramitando como procesos penales ordinarios, etapa de investigación, etapa intermedia y juicio oral.  
\* En casos excepcionales se incoa el proceso inmediato cuando el imputado es sorprendido y detenido en flagrante delito o cuando de los elementos de convicción y previo interrogatorio del imputado se evidencia su responsabilidad.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

- \* Uno de los factores más relevante por la cual la víctima abandona en participar en los actos de investigación, es que en muchas casos la víctima se reconcilia con su agresor, perdonando los actos de violencia, incluso en ciertos casos.
- \* Otro de los factores, es que los víctimas dependen económicamente de su agresor y en otros casos debido a la distancia.

### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por parte de la víctima?, explique:

- \* La primera implicancia es que en la investigación se archive en algunos casos por falta de sindicación directa de la víctima.
- \* Otra implicancia sería propiciar la impunidad de los agresores.
- \* La pérdida de tiempo (trabajo) por parte de los operadores jurídicos en investigaciones que a la larga se van a archivar.

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Considero que en algunos casos sí y en otros no. Por un lado, existen casos donde

de todos los elementos de la denuncia recibidos durante la investigación, vincular al agresor, por caso que la víctima se retracte o no concuerde a su interrogatorio en juicio oral, y en otros casos si genera impunidad cuando la víctima después de formulada su denuncia se retracta o no concuerde a declarar por otros válidamente ratificados.

### Objetivo específico 2

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

\* Conformar equipos multidisciplinarios integrados por psicólogos, Asistente social, Abogado con la finalidad de realizar los visitas a las denunciantes de los víctimas a efectos de brindarles soporte psicológico, social y legal.

\* Brindarles seguridad y protección a las víctimas por parte del personal policial, con el fin de que no se sientan desprotegidas y puedan coadyugar con la investigación.

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

No considero factible aplicar la criterio de oportunidad para la casos de violencia familiar, excepto en otros casos donde la lesión al bien jurídico es de mínima lesividad como daños, lesiones leves, etc.

.....  
.....

 NOE CUBAS YDY FISCAL ASISTENTE - BOLIVAR.
FIRMA Y SELLO

BOLIVAR-18 de abril del 2022.



## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Factores que generan el abandono del proceso penal de violencia familiar en el distrito fiscal de Cajamarca, 2021

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

**Institución:**

### Objetivo General

Identificar los factores que generan el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

### Preguntas:

1. ¿Cómo se vienen tramitando los procesos penales sobre violencia familiar?, explique:

Actualmente existe una Fiscalía Especializada que conoce dichos casos, sin embargo, puede determinarse los actos/actos mediante el psicólogo.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿existe abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar? ¿a qué factores lo atribuye?, explique:

Muchos veces, la dependencia, económico, sentimental, y/o la  
demora en la tramitación generan el abandono por parte  
de la víctima y/o egresados.

### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que conlleva el abandono de la víctima en  
participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre  
violencia familiar por parte de la víctima, en el Distrito fiscal de Cajamarca,  
2021

3. ¿Qué implicancias conlleva el abandono de la víctima en participar en los  
actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar por  
parte de la víctima?, explique:

El abandono genera la no determinación de los hechos,  
afectación psicológica, cuando se da por parte de la víctima.

4. ¿Considera que genera impunidad del agresor, el abandono de la víctima  
en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre  
violencia familiar?, explique:

Depende de la etapa y lo recabado, por cuanto se  
pueden emitir certificados médicos y/o psicológicos que pueden ser de  
ayuda, si puede lograr una condena contra el agresor.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas que se deberían asumir para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar, en el Distrito fiscal de Cajamarca, 2021

5. ¿Qué medidas deberían asumirse para evitar el abandono de la víctima en participar en los actos de investigación en los procesos penales sobre violencia familiar?

Se usen centros de apoyo como programa AURORA del MIMPV, y USAVIT del Ministerio Público, sin embargo requieren de mayor implementación y control a efectos de dar cumplimiento a sus fines.

6. ¿Considera factible incluir aplicación de criterios de oportunidad en casos de mínima lesividad?

La norma es clara, y debería aplicarse siempre y cuando se cumplan los presupuestos que están contemplados en su publicación.

*[Handwritten signature]*

FIRMA Y SELLO

DNI 46183127

Cajamarca, 08 de abril del 2022.